

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria**Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, Componente: Soporte a la Sanidad e Inocuidad**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-5-08B00-19-0360-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 360

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, Componente: Soporte a la Sanidad e Inocuidad, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,769,982.8
Muestra Auditada	732,038.9
Representatividad de la Muestra	41.4%

La muestra de 732,038.8 miles de pesos representa el 41.4% de los recursos ejercidos por 1,769,982.8 miles de pesos por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria durante el ejercicio 2021 con cargo al Programa S263 "Programa Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, Componente: IV. Soporte a la Sanidad e Inocuidad", en la partida presupuestaria 43101 "Subsidios a la Producción" del Clasificador por Objeto del Gasto, ejecutado en los programas operativos Moscas e Inspección Fitozoosanitaria 2021 por 464,528.6 miles de pesos y 267,510.2 miles de pesos respectivamente.

Los recursos objeto de revisión en esta auditoría se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2021, en el Tomo III, apartado, Información Presupuestaria en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática", correspondiente al Ramo 08 Agricultura y Desarrollo Rural, Unidad Responsable B00 Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, Programa Presupuestario S263 "Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria", por un importe ejercido de 3,674,471.7 miles de pesos en el rubro de

Subsidios, de los cuales 1,769,982.8 miles de pesos correspondieron al Componente IV. Soporte a la Sanidad e Inocuidad.

Antecedentes

El Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (PSIA) se rige mediante el “Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2021” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020, en lo sucesivo Reglas de Operación.

El PSIA tiene cobertura en el territorio nacional para atender y realizar acciones de sanidad vegetal, de salud animal, de sanidad acuícola y de inocuidad agroalimentaria.

Las Reglas de Operación definen como población objetivo del PSIA a las zonas o regiones del país que requieren de la aplicación de medidas para contribuir a la protección, mantenimiento o mejora conforme las condiciones fitozoosanitarias y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera del país, para ser atendida mediante los cuatro Componentes siguientes: I. Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias; II. Campañas Fitozoosanitarias; III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, y IV. Soporte a la Sanidad e Inocuidad.

El objetivo del Componente IV. Soporte a la Sanidad e Inocuidad consiste en fortalecer los procesos de inspección fitozoosanitaria y las acciones en materia de sanidad vegetal, sanidad animal e inocuidad, y los mecanismos de cooperación regional, los consejos consultivos nacionales, así como estimular el aporte técnico y científico, y, en su caso, implementar mecanismos de administración de riesgos emergentes.

Para el cumplimiento del objetivo del Componente IV. Soporte a la Sanidad e Inocuidad, las Reglas de Operación consideraron cinco Sub-Componentes a ejecutar en Programas Operativos mediante la formalización de instrumentos jurídicos con las instancias que se encargarían de ejecutarlos, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Los Sub-Componentes y proyectos que los integran son los siguientes:

I. Fortalecimiento de la Capacidad Técnica, Operativa y Administrativa del SENASICA.

“Coadyuvar en los procesos de verificación, inspección y certificación en puertos, aeropuertos y fronteras, así como puntos de verificación e inspección federal y otros sitios autorizados por el SENASICA; llevar a cabo la producción de material biológico para acciones fitosanitarias; coadyuvar en la operación el programa MOSCAMED; coadyuvar en el diagnóstico fitozoosanitario y en Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación; fortalecer la atención de Programas y servicios en las Oficinas Estatales del SENASICA; apoyar en las funciones sustantivas del SENASICA, y coadyuvar en la vigilancia fitozoosanitaria”.

II. Fortalecimiento a programas fitozoosanitarios y de inocuidad, operación orgánica y administración de riesgos emergentes.

“Operación de laboratorios de organismos de control biológico; atención de plagas y enfermedades emergentes; colaboración con instituciones académicas y de investigación u organización de productores, así como otras que en su objeto social consideren el coadyuvar con la administración pública para fortalecer las medidas fitozoosanitarias, de inocuidad, y operación orgánica, e implementación de mecanismos financieros para la administración de riesgos fitozoosanitarios contra plagas y enfermedades exóticas y no presentes en el país”.

III. Cooperación regional en materia fitozoosanitaria.

“Contar con el suministro de vacunas para enfrentar un posible brote de fiebre aftosa; detección oportuna de enfermedades exóticas, emergentes y reemergentes de los animales terrestres y acuícolas; aplicar las medidas contra epidémicas para el control y, en su caso, erradicación de las enfermedades exóticas, emergentes y reemergentes de los animales terrestres y acuícolas, y atención regional de plagas fitosanitarias no presentes en México”.

IV. Fortalecimiento de los Consejos Técnicos Consultivos en materia de Sanidad Vegetal y Sanidad Animal.

“Colaboración al SENASICA en consultas técnico-científicas en materia fitozoosanitaria que coadyuven con el objeto del Programa”.

V. Estímulos a la labor científica y al mérito en sanidad vegetal o animal.

“Otorgamiento de estímulos al aporte científico y mérito en sanidad vegetal y animal a instituciones, investigadores o científicos, así como aquellos trabajadores del sector público o privado que por sus aportaciones hayan contribuido en la prevención, control y erradicación de plagas y enfermedades en el sector agrícola y pecuario de México”.

Resultados

1. Evaluación del Control Interno

Con base en el análisis de la documentación realizada mediante procedimientos de auditoría, y en la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de ejecución, ejercicio y pago de los subsidios, se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer si fueron suficientes para el cumplimiento de los objetivos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria en su Componente IV. Soporte a la Sanidad e Inocuidad, objeto de la fiscalización, y determinar el alcance, naturaleza y muestra de la revisión, con los resultados siguientes:

En relación con el componente Ambiente de Control, se comprobó que el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (PSIA) se vincula con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, eje 3 “Economía”, en materia de Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo,

así como con el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024, objetivo 1 “Lograr la autosuficiencia alimentaria vía el aumento de la producción y la productividad agropecuaria y acuícola pesquera”, y además con la estrategia prioritaria 1.5 Fortalecer la sanidad agropecuaria y acuícola-pesquera, y la inocuidad para la producción de alimentos sanos y nutritivos; todo ello, con el fin de atender la problemática asociada a la baja productividad en pequeños y medianos productores ocasionada por las condiciones fitozoosanitarias y la inocuidad del sector primario, las cuales ocasionan pérdidas a consecuencia de factores biológicos, principalmente por plagas y enfermedades.

Asimismo, se identificó que las direcciones generales de Sanidad Vegetal e Inspección Fitozoosanitaria del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria cuentan con los códigos de Ética y de Conducta y que éstos se difundieron entre el personal mediante correos.

Respecto de la capacitación al personal relacionado con las funciones de los programas operativos en revisión, la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria proporcionó diversas constancias con las que acreditó que su personal recibió capacitación en diversos cursos de ética y de conducta, así como asesorías en materia de Control Interno y Administración de Riesgos, en tanto que la Dirección General de Sanidad Vegetal no proporcionó información relacionada con la capacitación en los mencionados temas.

En lo que corresponde a la captación y seguimiento de las denuncias anónimas relacionadas con actos contrarios a la ética y conducta institucional, o bien, posibles actos de corrupción, las direcciones generales de Sanidad Vegetal e Inspección Fitozoosanitaria cuentan con un protocolo disponible para su consulta en la dirección <https://www.gob.mx/senasica/documentos/protocolo-y-procedimiento-para-atencion-de-delaciones-por-incumplir-las-reglas-de-integridad-codigo-de-etica-o-de-conducta>.

Con la verificación efectuada a la citada dirección electrónica, se constató que en ella se encuentra alojado el documento denominado “Protocolo para la atención de denuncias por incumplimiento al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta”, en el que se establece el procedimiento para el desahogo y resolución de las denuncias que se reciban y sean competencia del Comité de Ética y de Prevención del Conflicto de Interés del SENASICA; asimismo, se encuentra, para su consulta, el Procedimiento para la Atención de Denuncias de abril de 2021 que sirve como herramienta clara para el trámite, ruta y términos mediante el cual los interesados puedan realizar una denuncia.

Respecto de la actualización y formalización de los formatos de descripción y perfil del puesto del personal, el SENASICA informó, mediante cuestionarios de control interno, que la Dirección de Administración de Personal y Profesionalización solicitó a su Comité Técnico de Profesionalización la autorización para la modificación y actualización de los perfiles de los puestos relacionados con la cancelación de plazas. Dicho comité autorizó la modificación y actualización de plazas en la cuarta sesión ordinaria de 2021 celebrada el 30 de julio de 2021, en el segundo Acuerdo, e instruyó que se realicen las gestiones administrativas correspondientes ante la Secretaría de la Función Pública con el fin de registrar los cambios

solicitados en el próximo escenario organizacional. Como resultado de lo anterior, durante el mes de febrero de 2022, la Secretaría de la Función Pública aprobó y registró la modificación a la estructura orgánica del SENASICA, con vigencia al 16 de noviembre de 2021.

El SENASICA generó el documento denominado “Proyecto de Manual de Organización del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria”; y en julio de 2021, con oficio se remitió dicho proyecto a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) para su revisión y análisis. En atención a lo anterior, el 4 de agosto de 2021, el SENASICA recibió un oficio por medio del cual la Dirección General de Capital Humano y Desarrollo Organizacional de la SADER informó que el Manual de Organización General de la SADER se publicará en el Diario Oficial de la Federación (DOF) una vez aprobada la estructura básica del órgano administrativo desconcentrado ante la Secretaría de la Función Pública y, una vez atendido, las direcciones generales estarán en posibilidad de iniciar los trámites correspondientes con el fin de proceder a la actualización del Manual de Organización del SENASICA. Cabe señalar que no hay gestiones del avance que se ha realizado respecto de este tema en el ejercicio de 2022, ya que el SENASICA depende de la actualización del manual de la SADER (su cabeza de sector) para poder realizar los cambios.

El Manual de Procedimientos con el que se cuenta se formalizó el 30 de octubre de 2016, y la entidad fiscalizada refirió que se difundió entre el personal; sin embargo, dicho manual no se encuentra actualizado.

Se aclara que esta entidad de fiscalización superior emitió las acciones preventivas para el SENASICA sobre los aspectos antes observados en el Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 relativo a la auditoría practicada a esa misma dependencia.

En lo referente al componente de Administración de Riesgos, se constató que el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) 2021 del SENASICA describió tres factores de riesgo en las “Enfermedades y plagas fitoosanitarias acuícolas y pesqueras y contaminantes en productos introducidas e incrementadas en el territorio nacional”, que surgieron con motivo de la disminución en las supervisiones presenciales y en las afectaciones en la capacitación técnica debido a las restricciones a causa de la covid-19, así como en la aplicación de medidas contra epidémicas ineficientes, inoportunas e inadecuadas, y para su atención determinó las acciones siguientes: supervisión de manera presencial y a distancia con el uso de tecnologías de la información, y mediante la implementación de actividades de difusión, divulgación y de resolución de conflictos que permitieron la sensibilización de la población sobre la importancia de la operación continua del programa, y respecto de los indicadores institucionales, se establecieron los objetivos y metas del programa para el ejercicio 2021.

En lo que corresponde al componente de Actividades de Control, se constató que la operación del programa y del Componente en revisión se encuentra normada por el “Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2021”,

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020, con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Los mecanismos y actividades de control, registro, supervisión y autorización implementados para que el personal responsable de las actividades del programa objeto de revisión conozca y aplique los lineamientos, Reglas de Operación, acuerdos y oficios, entre otros, se realiza mediante el envío de circulares vía correo electrónico; la aplicación de los convenios de concertación y colaboración; la información disponible en micrositiros de la página web del SENASICA y la evidencia documental de la aplicación de la normativa reflejada en los Convenios de Concertación y las Actas de la Comisión de Seguimiento.

En lo relativo al componente de Supervisión, se constató que, durante el ejercicio 2021, el Comité de Control y Desempeño Institucional del SENASICA celebró cuatro sesiones ordinarias en febrero, abril, julio y octubre en las cuales se trataron temas relacionados con el Programa S263 Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, entre los que destacan la incorporación de la acción de mejora “Gestiones para la actualización del Manual de Organización y del Manual de Procedimientos”, a partir del segundo trimestre, y otros temas relativos a los programas de Trabajo del Control Interno y de Administración de Riesgos.

Los Programas Operativos señalan, en el artículo X “Mecanismos de Coordinación y Seguimiento”, que se constituirá una Comisión de Seguimiento para facilitar el cumplimiento del objetivo de éstos, la cual sesionará cada 6 meses, y dentro de sus funciones se encuentran las de supervisar y vigilar la ejecución y el desarrollo de las acciones, así como la correcta aplicación de los recursos; sin embargo, se constató la ausencia de manuales Específicos que establezcan las actividades de supervisión y los responsables de realizarlas por parte del SENASICA.

El Órgano Interno de Control (OIC) no realizó auditorías al Componente IV. Soporte a la Sanidad e Inocuidad durante el ejercicio 2021 correspondiente a acciones preventivas, correctivas y de mejora; por otra parte, se recibió el dictamen elaborado por un despacho externo respecto de la revisión a los estados presupuestales del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria para el ejercicio 2021.

El Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio 2021 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en coordinación con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), incluyó el Monitoreo y Evaluación del Programa Presupuestario S263 Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, y como resultado se recomendó al SENASICA lo siguiente: “A fin de cuantificar la población atendida, asociar a beneficiarios específicos los componentes asociados a Certificaciones de Buenas Prácticas, Emisión de Certificados Fitozoosanitarios y otros servicios directos a Unidades productivas y productores, aunque operen a través de organismos auxiliares”; no obstante, la Ficha de Monitoreo 2021 establece que no hay aspectos de mejora comprometidos con el programa.

Finalmente, por lo que corresponde al componente de Información y Comunicación, se constató que el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura presentó al

SENASICA, durante el ejercicio 2021, los Informes Anuales de los Programas Operativos Moscas 2021 e Inspección Fitozoosanitaria 2021, que reportan las actividades y resultados de los Programas Moscamed, Moscafrut e Inspección Fitozoosanitaria, y consolidan los informes técnicos mensuales, trimestrales y semestrales de los Programas Operativos.

El impacto de las insuficiencias de control identificadas en la evaluación realizada al control interno que inciden en la operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria se señalan en resultados subsecuentes del presente informe.

En respuesta a la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, proporcionó información certificada correspondiente a 21 constancias de los cursos impartidos al personal, de los cuales 16 corresponden al curso "Nueva Ética e Integridad en el Servicio Público" y 5 al curso de "Código de Conducta"; sin embargo, 12 de ellas no tienen la fecha de haber sido impartidos durante el año 2021, además de que no se acreditó que dicho personal está adscrito a la Dirección General de Sanidad Vegetal; por lo anterior, la observación persiste.

Respecto de la ausencia de manuales específicos para la ejecución de los Programas Operativos que establezcan las actividades de supervisión y los responsables de realizarlas por parte del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, no se proporcionó información que acredite que se cuenta con dichos manuales por lo que la observación subsiste, ya que la precisión que realizó la entidad de las funciones y responsabilidades del personal que interviene en la elaboración, supervisión y formalización de los instrumentos jurídicos que se formaliza con las Instancias Ejecutoras se encuentran previstas en los artículos 7, fracciones II, III y V, 16, fracción II, 17, fracción I, 21, 22, 23, 32 y 33 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2021, lo cual no es suficiente para subsanar la observación.

2021-5-08B00-19-0360-01-001 Recomendación

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria lleve a cabo acciones que aseguren que todas las unidades administrativas que lo integran se capaciten respecto de los temas de ética y conducta, de asesoría en administración de riesgos y de control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-5-08B00-19-0360-01-002 **Recomendación**

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria implemente los mecanismos de control que aseguren la elaboración del Manual de Procedimientos Específico, con la finalidad de definir las funciones y responsabilidades del personal que interviene en la supervisión y vigilancia del desarrollo de acciones, así como de la correcta aplicación de los recursos en los Programas Operativos que formalice con las Instancias Ejecutoras del Componente IV. Soporte a la Sanidad e Inocuidad.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2. *Análisis presupuestal*

De conformidad con el proceso de Programación y Presupuesto para el ejercicio 2021, el SENASICA indicó que, para el Componente de Soporte a la Sanidad e Inocuidad del programa en revisión, las direcciones generales de Salud Animal, de Sanidad Vegetal, de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, y de Inspección Fitozoosanitaria, así como la Unidad de Coordinación y Enlace, concentraron sus necesidades a nivel específico, partida y calendario presupuestal en el formato "Anteproyecto"; dichas necesidades ascendieron a 2,153.4 miles de pesos.

Como resultado de lo anterior, el SENASICA, con oficio del 16 de julio de 2020, remitió a la Dirección General de Programación y Presupuesto y Finanzas (DGPPyF) de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, como coordinadora de sector, la proyección de gasto 2021 como parte de la integración del Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2021, el cual incluyó 2,153.4 miles de pesos correspondientes al capítulo 4000 del Componente IV. Soporte a la Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.

Con oficio del 17 de diciembre de 2020, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural comunicó al SENASICA el Presupuesto de 4,851,164.9 miles de pesos asignado para 2021, con su respectivo calendario de pagos, el cual incluyó un monto de 3,223,143.2 miles de pesos asignado al programa S263 "Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria", comunicado a las respectivas Unidades Responsables por parte de la Dirección General de Administración e Informática del SENASICA.

Se constató que del presupuesto aprobado al Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria por los referidos 3,223,143.2 miles de pesos, después de 54 adecuaciones que se tramitaron, registraron y autorizaron en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias administrado por la SHCP, que afectaron la partida presupuestaria 43101 "Subsidios a la producción", y que consistieron en ampliaciones por 4,030,761.6 miles de pesos y reducciones de 3,579,433.1 miles de pesos, resultó un presupuesto modificado, ejercido y

pagado de 3,674,471.7 miles de pesos de los cuales 1,769,982.8 miles de pesos corresponden al Componente IV. Soporte a la Sanidad e Inocuidad.

El momento contable del presupuesto comprometido surge una vez que se designan las Instancias Ejecutoras por parte del SENASICA y se formalizan los programas operativos, los cuales incluyen un anexo financiero en el que se señala un calendario de pagos. El presupuesto devengado ocurre conforme vencen las fechas establecidas en el calendario de pagos sin mediar el cumplimiento de compromisos que sustenten el devengo tal como se detalla en el resultado 4.

Asimismo, se constató que, mediante 98 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), el SENASICA pagó 1,863,092.1 miles de pesos del Componente IV. Soporte a la Sanidad e Inocuidad, de cuya revisión se determinó que se encuentran soportadas con la documentación que acredita la recepción de los recursos por las Instancias Ejecutoras.

En la comparación del importe ejercido y pagado reportado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto por 1,769,982.8 miles de pesos contra el monto de 1,863,092.1 miles de pesos correspondiente a las 98 CLC pagadas, menos 37 reintegros de 93,109.3 miles de pesos efectuados a la Tesorería de la Federación (TESOFE), no se determinaron variaciones, no obstante que seis reintegros de los 37 señalados por un importe 7,342.6 miles de pesos se realizaron durante febrero de 2022 y no dentro del periodo establecido en la normativa aplicable.

En respuesta a la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, respecto de los seis reintegros realizados fuera del periodo establecido en la normatividad aplicable, el ente fiscalizado manifestó que se pagaron las cargas financieras correspondientes por un total de 42.8 miles de pesos, lo cual fue acreditado con la línea de captura, con el comprobante de transferencia bancaria y con el recibo de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales. Adicionalmente, proporcionó los oficios del 19 de octubre de 2021 y del 3 de diciembre de 2021 para hacer del conocimiento a las Unidades Responsables las disposiciones específicas para el cierre del ejercicio presupuestario 2021 emitidas por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en los que se señalan la normatividad, proceso y fechas límite para solicitar líneas de captura para la realización oportuna de los reintegros.

Con oficio del 26 de agosto de 2022, la Dirección de Finanzas, adscrita a la Dirección General de Administración e Informática, implementó, para el ejercicio 2022, el procedimiento de reintegro de recursos del Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones y Otras Ayudas", el cual se hizo del conocimiento de las Unidades Responsables del SENASICA.

Se concluye que el ente fiscalizado acreditó el pago de cargas financieras por reintegros realizados extemporáneamente, así como la aplicación de mecanismos de control para asegurar que los reintegros se realicen dentro del plazo establecido; por lo anterior, se considera atendida la observación.

3. Reglas de Operación del Programa

El Componente IV. Soporte a la Sanidad e Inocuidad del programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria se ejecutó y operó con base en el "ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2021", publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2020.

Al respecto, se constató que los artículos 21 al 30 de dichas reglas contienen los procedimientos para la planeación, programación, presupuestación, autorización de los programas operativos, anexos técnicos, ejecución, seguimiento y control de todos los Sub-Componentes del Componente IV. Soporte a la Sanidad e Inocuidad; sin embargo, no establecen plazos de inicio y término para realizar las actividades siguientes: justificación de los programas operativos a cargo de la Unidad Responsable, y su presentación al Grupo Interno de Dirección para su autorización y posterior formalización.

Asimismo, las Reglas de Operación no establecen el procedimiento y la documentación que las unidades responsables deberán presentar a la Comisión de Seguimiento respecto de las variaciones a los programas operativos, ni la fecha máxima para que la Instancia Ejecutora entregue los informes físicos y financieros, los cierres operativos y la documentación relacionada con el desarrollo de los Programas Operativos por parte de la Instancia Ejecutora, situación también observada por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria en su dictamen emitido al anteproyecto denominado "Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2021", de acuerdo con el oficio del 21 de diciembre de 2020.

En respuesta a la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria informó que las fechas para la presentación de la justificación de cada programa operativo por parte de la Unidad Responsable, así como el tiempo en el que el Grupo Interno de Dirección autoriza cada proyecto y la fecha límite del programa, se encuentra previsto de manera implícita tanto en las Reglas de Operación del Programa como en los "Lineamientos para establecer el Grupo Interno de Dirección del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como la integración, organización, funcionamiento y operación"; sin embargo, no se manifiesta de manera textual en el contenido de dichos ordenamientos, por lo que se requiere que ello se exprese para evitar dudas al respecto. En relación con la fecha máxima para que la Instancia Ejecutora entregue los informes físicos y financieros y documentación relacionada con el desarrollo del Programa Operativo (PO), el SENASICA informó que está previsto en el artículo IV, fracción VII; no obstante, se propondrá la modificación al modelo del PO de las Reglas de Operación 2023 con el fin de incorporar que, en los primeros 20 días de cada mes, la Instancia Ejecutora entregue la información a la referida Unidad Responsable; por lo anterior, la observación subsiste.

2021-5-08B00-19-0360-01-003 **Recomendación**

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria lleve a cabo acciones para fortalecer las "Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural" en las cuales se establezcan fechas para la presentación de la justificación de cada Programa Operativo por parte de la Unidad Responsable, el tiempo en que el Grupo Interno de Dirección autorice cada proyecto y la fecha límite de formalización de dicho programa, así como el procedimiento y la documentación que las unidades responsables deberán presentar a la Comisión de Seguimiento en casos de variaciones a los programas operativos, y la fecha máxima para que la instancia ejecutora entregue los informes físicos y financieros, los cierres operativos y la documentación relacionada con el desarrollo de los Programas Operativos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

4. Proyectos seleccionados para su revisión

La "Relación de los recursos federales transferidos a las Instancias Ejecutoras o Beneficiarios Directos" que integra el monto total ejercido en la partida 43101 "Subsidios a la producción" por 1,769,982.8 miles de pesos del Componente IV. Soporte a la Sanidad e Inocuidad, se sustentó en 31 instrumentos jurídicos formalizados por el SENASICA, consistentes en lo siguiente: 1 Acuerdo de Cooperación por 93,000.00 miles de pesos; 6 Convenios de Colaboración por 28,085.2 miles de pesos; 17 Convenios de Concertación por 238,422.0 miles de pesos y 7 Programas Operativos por 1,410,475.6 miles de pesos.

De acuerdo con los montos ejercidos de los instrumentos jurídicos antes señalados y los reintegros de recursos realizados a la TESOFE, se seleccionaron, para su revisión, los programas operativos de mayor cuantía, los cuales se formalizaron entre el SENASICA y el IICA por un importe total de 1,066,786.5 miles de pesos como se muestra en el cuadro siguiente:

INTEGRACIÓN DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS SELECCIONADOS PARA SU REVISIÓN
(Miles de pesos)

Unidad Administrativa Responsable	Instrumento Jurídico	Fecha	Importe (1)	Reintegros	Importe Ejercido
Dirección General de Sanidad Vegetal	Programa Operativo de Moscas 2021	20-ene-21	437,505.7	47,672.2	677,463.0
	Convenio Modificatorio	01-may-21	164,200.0		
	Segundo Convenio Modificatorio	15-jul-21	20,000.0		
	Tercer Convenio Modificatorio	17-ago-21	64,429.5		
	Cuarto Convenio Modificatorio	24-sep-21	39,000.0		
Subtotal Programa Operativo de Moscas 2021			725,135.2	47,672.2	677,463.0
Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria	Programa Operativo de Inspección Fitozoosanitaria 2021	20-ene-21	321,651.3	2,571.3	339,080.0
	Primer Convenio Modificatorio	01-may-21	20,000.0		
Subtotal Programa Operativo de Inspección Fitozoosanitaria 2021			341,651.3	2,571.3	339,080.0
Total			1,066,786.5	50,243.5	1,016,543.0

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas y Relación de los recursos federales transferidos a las Instancias Ejecutoras o Beneficiarios Directos proporcionados por el SENASICA.

(1) Importe total del Programa Operativo e incrementos en los Convenios Modificatorios.

Autorización de los Programas Operativos

Las direcciones generales de Sanidad Vegetal y de Inspección Fitozoosanitaria, unidades responsables del Componente Fortalecimiento de la Capacidad Técnica Operativa y Administrativa del SENASICA, presentaron los formatos denominados "Cédula de Justificación" a efecto de que el Director en Jefe del SENASICA sometiera a aprobación del Grupo Interno de Dirección (GID) los programas operativos de Moscas 2021 por un importe de 437,505.7 miles de pesos y de Inspección Fitozoosanitaria por 321,651.3 miles de pesos, las cuales señalan, entre otros aspectos, la problemática, beneficios, impacto económico y riesgos del proyecto además de contar con las firmas de los titulares de dichas áreas.

Se identificó que el ente fiscalizado presentó los programas operativos autorizados por el Director en Jefe del SENASICA con base en los Acuerdos del GID antes de la designación de la Instancia Ejecutora del Sub-Componente en revisión; tampoco llevó a cabo el procedimiento de autorización de los programas operativos de conformidad con el artículo 22 del "Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2021", toda vez que los programas operativos se autorizaron el 8 de diciembre de 2020 por la Comisión de Seguimiento, no obstante que la designación de Instancias Ejecutoras se realizó hasta el 20 de enero de 2021.

Designación de la Instancia Ejecutora

De acuerdo con el documento denominado "Designación de Instancias Ejecutoras del programa Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria" emitido por las unidades responsables del

Componente IV Soporte a la Sanidad e Inocuidad, el cual incluye la “Cédula de Calificación”, el IICA cumplió con los requisitos mínimos señalados en los “Lineamientos para la designación de Instancias Participantes en la Operación de los Programas y Componentes de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2021”, como son la experiencia, capacidad técnico-operativa, comprobación de estar al corriente con las observaciones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación, capacidad material, territorial, así como la presentación de una propuesta técnica; sin embargo, la propuesta técnica presentada por el IICA corresponde a los programas operativos suscritos con el SENASICA durante el ejercicio fiscal anterior, los cuales no contienen los aspectos señalados en el apartado VII de la Cédula de Calificación de los mencionados lineamientos consistentes en un plan de trabajo con el cronograma descriptivo acorde con lo solicitado y con fechas y entregables previamente definidos.

Formalización de los instrumentos jurídicos

Con fundamento en el artículo IV del “Acuerdo General de Cooperación y de Gestión de Proyectos entre la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de los Estados Unidos Mexicanos y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura en Materia de Desarrollo Rural, Alimentación, Competitividad, Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria” celebrado el 30 de octubre de 2020 entre la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y el IICA, el 20 de enero de 2021 formalizaron los instrumentos jurídicos denominados “Programa Operativo de Moscas 2021” y “Programa Operativo de Inspección Fitozoosanitaria 2021” por 437,505.7 miles de pesos y 321,651.3 miles de pesos, respectivamente.

En lo que corresponde al “Programa Operativo de Moscas 2021”, la Dirección General de Sanidad Vegetal, en su carácter de Unidad Responsable, por medio de la “Cédula de Justificación”, solicitó al GID la ampliación del presupuesto del programa, motivo por el cual se suscribieron cuatro Convenios Modificatorios formalizados el 1 de mayo, 15 de julio, 17 de agosto y 24 de septiembre de 2021, en los que se acordó la ampliación del presupuesto para quedar en un importe de 725,135.2 miles de pesos, que representó el 65.7% de incremento respecto del monto originalmente contratado, así como el incremento de la plantilla de personal requerido para la realización y cumplimiento de las acciones convenidas; dichas modificaciones generaron ajustes al calendario establecido en los anexos financieros; no obstante, las “Cédulas de Justificación” y las actas de las sesiones del GID con las que se autorizó la suscripción del segundo, tercer y cuarto convenios modificatorios, no precisaron el incremento o disminución de las metas planteadas en el anexo técnico formalizado inicialmente.

Por lo que corresponde al “Programa Operativo de Inspección Fitozoosanitaria 2021”, el 1 de mayo de 2021, el SENASICA, por conducto de la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria y el IICA, suscribieron el Primer Convenio Modificatorio en el que se acordó la ampliación del presupuesto hasta un monto de 341,651.3 miles de pesos para el mejoramiento de la infraestructura de las oficinas administrativas de Cozumel, Nuevo Laredo y la Escuela Canina, la cual se autorizó en la segunda sesión del GID formalizada el 1 de mayo

de 2021 con base en la solicitud realizada por medio de la “Cédula de Justificación” de la Unidad Responsable.

Los programas operativos antes señalados contienen, entre otros aspectos, los objetivos, los medios de acción, el importe por ministrar, las obligaciones del SENASICA y del IICA, las disposiciones para la administración de los recursos, y los mecanismos de coordinación y seguimiento, además de contar con un Anexo Técnico que contiene un “Resumen presupuestal por concepto de gasto”, que indica los conceptos de gasto en los cuales se ejercerán los recursos; dichos programas cumplen con las características del modelo establecido en los anexos V y VI de las Reglas de Operación; sin embargo, no establecen, de forma clara y precisa, cuáles serán las actividades por realizar por el personal contratado, así como los insumos a utilizar de acuerdo con los conceptos de gasto, los entregables y el plazo para su entrega que aseguren el cumplimiento del objetivo de los referidos programas operativos.

En respuesta a la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria precisó que en el Acta de la Octava Sesión Extraordinaria del Acuerdo General de Cooperación Técnica y de Gestión de Proyectos SADER-IICA, la Dirección General de Administración e Informática presentó el proyecto de presupuesto, y la Dirección en Jefe los objetivos, acciones y metas de los Programas Operativos para el ejercicio 2021, y no fue sino hasta el 8 de enero de 2021 que en el Acta de la Primera Sesión del Grupo Interno de Dirección, punto 3.B., dichos programas fueron aprobados; sin embargo, por razones propias de la naturaleza e importancia del programa se alteró el orden de las acciones enunciadas en el artículo 22 de las Reglas de Operación, priorizando la protección al sector agroalimentario y aclarando que para el siguiente ejercicio se pondrá especial cuidado en seguir el orden de dichas actividades; por lo anterior, la observación subsiste.

Respecto de que en las cédulas de justificación con las que se autorizaron los convenios modificatorios no se precisó el incremento o disminución de las metas planteadas inicialmente en los programas operativos, el ente fiscalizado aclaró que las actividades de dichas modificaciones fueron de reforzamiento al “Dispositivo Nacional de Emergencia en el Estado de Colima”, e inicio de la Operación de la Nueva Planta Moscamed, por lo que no se modificaron las metas e indicadores establecidos en los anexos técnicos, y en cuanto a las actividades por realizar por el personal, el SENASICA señaló que éstas se establecen en los contratos individuales de trabajo y corresponden a los perfiles de puestos autorizados; sin embargo, propondrá una modificación al modelo de Programa Operativo (PO) de las Reglas de Operación 2023 con el fin de incorporar que, en los primeros 20 días de cada mes, la Instancia Ejecutora entregue los informes físicos y financieros, y la documentación relacionada con el PO, a la Unidad Responsable; por lo anterior, la observación subsiste.

2021-5-08B00-19-0360-01-004 **Recomendación**

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria implemente mecanismos de control que permitan llevar a cabo las actividades para la autorización de los

Programas Operativos una vez designadas las Instancias Ejecutoras y de conformidad con el orden establecido en las "Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural".

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-5-08B00-19-0360-01-005 **Recomendación**

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria implemente mecanismos de control y supervisión que permitan identificar que, en la designación de Instancias Ejecutoras, se incluya un plan de trabajo con el cronograma descriptivo acorde con lo solicitado, y con fechas y entregables previamente definidos, y que éstos, se integren a los programas operativos que se formalicen entre el ente fiscalizado y la Instancia Ejecutora designada.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

5. *Ministración de los Recursos*

En el análisis de los movimientos de flujo de efectivo de los programas operativos de Moscas y de Inspección Fitozoosanitaria 2021 realizados en las cuentas bancarias del IICA incluidos el entero de los rendimientos generados y los reintegros de recursos no ejercidos en los Programas Operativos en las cuentas bancarias a la TESOFE, se determinó que al 30 de abril de 2022 contaron con un saldo final de 53.2 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

FLUJO DE EFECTIVO DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS MOSCAS E INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA 2021
 PERIODO DE FEBRERO DE 2021 A ABRIL DE 2022
 (Miles de pesos)

Programa Operativo	Saldo Inicial Al 1 de febrero de 2021 (A)	Aportaciones Federales (B)	Rendimientos (C)	Pagos con cargo a los conceptos de gastos (D)	Total de Recursos Disponibles (E)= (A+B+C-D)	Entero de Rendimientos a la TESOFE (F)	Reintegro de Recursos a la TESOFE (G)	Saldo Final Al 30 de abril de 2022 H=(E-F-G)	Otros Ingresos
Moscas 2021	0.0	725,135.2	12,326.0	677,463.0	59,998.2	12,272.9	47,672.2	53.1	44,439.5
Inspección Fitozoosanitaria	0.0	341,651.3	4,226.8	339,080.0	6,798.1	4,226.8	2,571.3	0.0	1,292.2
Ajuste por redondeo								0.1	0.1
Total	0	1,066,786.5	16,552.8	1,016,543.0	66,796.3	16,499.7	50,243.5	53.2	45,731.8

FUENTE: Estados de Cuenta Bancarios de las cuentas exclusivas y reintegros a la TESOFE proporcionados por el SENASICA.

- 1) El SENASICA transfirió recursos federales al IICA por 1,066,786.5 miles de pesos que corresponden a la partida 43101 "Subsidios para la producción"; sin embargo, se constató que las cuentas bancarias no son específicas ni exclusivas para la administración y ejercicio de los recursos de los programas operativos en revisión, ya que durante el periodo de enero a abril de 2022 se identificaron depósitos de recursos por 45,731.8 miles de pesos que no corresponden a los programas.
- 2) Se generaron rendimientos por 16,552.8 miles de pesos de los cuales se enteraron a la TESOFE 16,499.7 miles de pesos mediante cuatro líneas de captura entre el 11 de enero y 16 de febrero de 2022; cabe señalar que los reintegros realizados en febrero de 2022 ya se observaron en el resultado número 2 de este informe; por lo que corresponde a los 53.2 miles de pesos restantes, el ente fiscalizado no proporcionó evidencia de su reintegro a la TESOFE.
- 3) Se realizaron cargos a los conceptos de gasto relacionados en el "Resumen presupuestal por concepto de gasto" del Anexo Técnico de los programas operativos por 1,016,543.0 miles de pesos.
- 4) Entre el 24 de diciembre de 2021 y el 16 de febrero de 2022 se reintegraron a la TESOFE recursos no ejercidos por 50,243.5 miles de pesos mediante seis líneas de captura, las que se sustentaron en los comprobantes de transferencia bancaria.

En respuesta a la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el ente fiscalizado proporcionó la carátula del contrato de apertura de las cuentas de cheques correspondientes a los Programas Operativos Moscas 2021 e Inspección Fitozoosanitaria 2021; sin embargo, con dicha información no se aclaró el origen de los depósitos realizados por el IICA a dichas cuentas en el periodo de enero a abril de 2022 por un importe de 45,731.8 miles de pesos, ni se acreditó que las cuentas de cheques fueron

específicas y exclusivas para la administración de los recursos de los Programas Operativos, por lo que prevalece la observación.

2021-5-08B00-19-0360-01-006 **Recomendación**

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria implemente mecanismos de control que permitan, en lo subsecuente, administrar los recursos de los Programas Operativos autorizados en cuentas bancarias específicas, productivas y exclusivas; además de que los remanentes no ejercidos, se reintegren con oportunidad a la Tesorería de la Federación.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

6. Programa Operativo de Moscas 2021

El Programa Operativo de Moscas 2021 se creó con la fusión de los programas operativos Moscamed y Moscafrut, los cuales tienen como objetivo detectar oportunamente a la mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* Wiedemann) y evitar su establecimiento en el estado de Chiapas, en el sur del estado de Tabasco y su dispersión al interior del país, con el fin de mantener al país en la condición fitosanitaria de zona libre de esta plaga, y, por otro lado, producir material biológico con calidad aceptable conforme a estándares internacionales, así como desarrollar acciones de investigación, transferencia de tecnología y capacitación para la mejora de sus procesos que coadyuven en los programas de control de Moscas de la Fruta.

De conformidad con la "Relación de recursos federales transferidos a las Instancias Ejecutoras o Beneficiarios Directos" para la operación del programa, el IICA ejerció recursos por 677,463.0 miles de pesos en el Programa Operativo de Moscas 2021, no obstante que el reporte "Aplicación Presupuestal Mensual Programa Operativo de Moscas 2021" del Informe Financiero Final indica un importe ejercido de 676,884.6 miles de pesos, por lo que se observa una variación por 578.5 miles de pesos; lo anterior denota debilidad de los mecanismos de control respecto del registro y actualización de la información que integra los reportes que amparan el ejercicio del gasto del Programa Operativo de Inspección Fitozoosanitaria.

Para la operación de dicho programa, el IICA, de conformidad con el reporte "Aplicación Presupuestal Mensual Programa de Operativo de Moscas 2021" incluido en el Informe Financiero Final del 26 de abril de 2022, ejerció recursos por 676,884.6 miles de pesos de los cuales se seleccionaron, para su revisión, 464,528.7 miles de pesos, de acuerdo con lo siguiente:

MUESTRA DE LOS RECURSOS EJERCIDOS DEL PROGRAMA OPERATIVO MOSCAS 2021
(Miles de pesos)

Reporte "Aplicación Presupuestal Mensual del PO Moscas"		Comprobación del Pago	Importe Muestra	Variación
Concepto de Gasto	Total Ejercido (A)	(B)		(A-B)
Sueldo Base	97,946.2	74,831.3	74,831.3	23,114.9
Aguinaldo	12,250.0	11,139.8	11,139.8	2,198.4
Prima Vacacional	1,088.2			
Sueldo Base al Personal Eventual	51,496.8	40,097.8	40,097.8	11,399.0
Servicios Personales Cuotas para el Seguro de Vida	1,994.9	1,994.9	1,994.9	0.0
Impuestos Sobre Nóminas	2,329.8	2,186.8	2,186.8	143.0
Otras Medidas de Carácter Laboral	15,459.8	15,459.8	15,459.8	0.0
Cuotas RCV	5,830.2	9,935.2	9,935.2	-4,105.0
IMSS	11,527.6	20,540.0	20,540.0	-9,012.4
INFONAVIT	5,677.5	13,640.9	13,640.9	-7,963.4
Subtotal	205,601.0	189,826.5	189,826.5	15,774.5
Material y Suministros Otros Equipos (Equipamiento NPM)	101,048.7	101,048.7	62,857.6	0.0
Servicios Generales Servicio de liberación aérea/Arrendamiento de aeronaves	74,574.4	74,574.4	74,574.4	0.0
Productos Alimenticios para Animales	64,696.3	64,696.3	40,875.8	0.0
Subtotal	240,319.4	240,319.4	178,307.8	0.0
DNE Plan de Acción Manzanillo	59,436.5	59,436.5	46,254.8	0.0
RCI	50,139.6	50,139.6	50,139.6	0.0
Subtotal	109,576.1	109,576.1	96,394.4	0.0
Total	555,496.5	539,722.0	464,528.7	15,774.5

FUENTE: Reporte "Aplicación Presupuestal Mensual del Programa Operativo Moscas 2021" del Informe Final, Bases de las nóminas pagadas, Cédula de Determinación de las Cuotas de Seguridad Social, RCV, INFONAVIT, CFI y Estados de Cuenta Bancarios.

En el análisis anterior, se identificaron variaciones por 15,774.5 miles de pesos entre las cifras del reporte "Aplicación Presupuestal Mensual del Programa de Inspección Fitozoosanitaria" del Informe Final contra la documentación comprobatoria consistente en las nóminas pagadas, cédulas de determinación de cuotas obrero-patronales y recibos de pago de transferencias electrónicas, entre otros, lo cual se detalla en los resultados números 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del presente informe.

2021-5-08B00-19-0360-01-007 Recomendación

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria implemente los mecanismos de control y realice las acciones necesarias a fin de que, en los programas

operativos formalizados con las Instancias Ejecutoras para la ministración de los recursos, se establezca la obligación de presentar la información contable y financiera de manera clara y detallada que permita identificar los recursos que le fueron transferidos y que se correspondan con el reporte "Aplicación Presupuestal Mensual" anexo en el informe financiero.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

7. Servicios Personales

El IICA ejerció recursos por 205,600.9 miles de pesos para la contratación de "Servicios Personales", los cuales se integran como sigue:

Sueldo base

De acuerdo con el reporte "Aplicación Presupuestal Mensual Programa Operativo Moscas 2021", el IICA registró recursos en el concepto de gasto "Sueldo Base" por 97,946.2 miles de pesos, los cuales corresponden a los pagos de salarios quincenales (97,810.5 miles de pesos), cancelaciones (4.8 miles de pesos) y pagos de salarios y vacaciones de finiquitos (130.9 miles de pesos); al respecto, se constató que se realizaron pagos netos por un importe total de 74,831.3 miles de pesos por lo que se determinó una variación de 23,114.9 miles de pesos.

El referido importe de 74,831.3 incluyó finiquitos por 293.4 miles de pesos y salarios quincenales por 74,537.9 miles de pesos.

Respecto de lo anterior se constató lo siguiente:

- a) Para la operación del Programa Operativo de Moscas 2021, el cual comprende la fusión de los programas Moscamed y Moscafrut, el IICA contrató a 814 personas a las que se les realizaron pagos por 74,537.9 miles de pesos de enero a diciembre los cuales se encontraron soportados en la nómina firmada impresa, en el "Reporte Global de Pago de Nómina" y en la constancia de "Pagos SPEI enviados" emitidos por la institución bancaria que dispersó los recursos.
- b) Se identificaron pagos por 1,812.5 miles de pesos por concepto de "Pensión Alimenticia", los cuales se soportaron en las resoluciones de los juicios sobre pago de pensión alimenticia, así como en las constancias de "Pagos SPEI enviados".
- c) Se realizaron pagos por 293.4 miles de pesos a 36 trabajadores por concepto de finiquito mediante transferencias bancarias, así como la emisión de cheques bancarios.
- d) Se estableció una plantilla de 559 personas por contratar para el programa Moscamed y 221 del programa MOSCAFRUT, las cuales se modificaron a 782 personas del programa

MOSCAMED para el periodo de mayo a diciembre 2021, y 223 personas del programa MOSCAFRUT para el periodo de mayo a julio 2021, de acuerdo con lo establecido en el convenio modificatorio del 1 de mayo de 2021; al respecto, se compararon las plazas autorizadas contra las ocupadas por quincena sin que se identificaran variaciones.

De lo anterior, el IICA se sujetó a la plantilla autorizada durante la operación del programa; sin embargo, de 1,037 puestos no se especificó el programa al que corresponden (MOSCAMED o MOSCAFRUT).

Asimismo, se constató que en los montos pagados por trabajador de acuerdo con las bases de datos de las nóminas de las 24 quincenas que ascienden a un importe total de 97,810.5 miles de pesos por concepto de "Salario", y los montos del "Catálogo de Sueldos y Salarios", no se determinaron variaciones; dicho catálogo se autorizó durante la octava sesión extraordinaria de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo General de Cooperación Técnica y de Gestión de Proyectos suscrito entre la SADER (Cabeza de sector del SENASICA) y el IICA, el 8 de diciembre de 2020.

Aguinaldo y Prima Vacacional

En la revisión del reporte de "Aplicación Presupuestal Mensual Programa Operativo Moscas 2021", se constató que el IICA registró recursos por el pago de "Aguinaldo" y "Prima Vacacional" por un importe bruto de 12,250.0 miles de pesos y 1,088.2 miles de pesos, respectivamente, los cuales se pagaron a 843 personas contratadas durante el ejercicio 2021, por un importe neto de 11,131.5 miles de pesos; dicho pago se encontró soportado en el "Reporte Global de Pago de Nómina" y en el reporte "Pagos SPEI enviados"; sin embargo, se identificó la falta de pago por un importe no significativo de 8.3 miles de pesos correspondiente a dos trabajadores, y se determinó una variación de 2,198.4 miles de pesos.

Sueldo Base Personal Eventual

Con base en el reporte "Aplicación Presupuestal Mensual Programa Operativo Moscas 2021", el IICA ejerció recursos por 51,496.8 miles de pesos en el concepto de gasto "Sueldo Base Personal Eventual" para la contratación de personal eventual en "MOSCAMED Chiapas 2021", "Nueva Planta MOSCAMED", y en el "Plan de Acción Nacional (Dispositivo Nacional de Emergencia Colima)"; sin embargo, de acuerdo con el análisis de las bases de datos de las quincenas y finiquitos pagados, se observó que se registraron 40,097.8 miles de pesos, integrados con los pagos de salarios quincenales (39,262.8 miles de pesos) y pagos de salarios y vacaciones de finiquitos (835.0 miles de pesos); por lo anterior, se identificó una variación no justificada por 11,399.0 miles de pesos.

En el análisis de las bases de datos de las nóminas de las diversas quincenas del ejercicio 2021, se observó que por concepto de sueldo bruto (Salario) se pagó el referido importe de 40,097.8 miles de pesos.

Respecto de lo anterior, se constató lo siguiente:

- a) El IICA contrató a 1,891 personas, quienes se encuentran distribuidas en personal eventual “MOSCAMED Chiapas 2021” 1,798 personas, “Nueva Planta MOSCAMED” 34 personas y “Plan de Acción Nacional (Dispositivo Nacional de Emergencia Colima)” 59 personas.
- b) La plantilla del personal eventual “MOSCAMED Chiapas” fue de 940 personas por contratar durante el periodo de enero a mayo de 2021, la cual se amplió a septiembre, y para el periodo de octubre a diciembre se modificó a 850 personas.
- c) De acuerdo con el segundo Convenio Modificatorio del programa en revisión se autorizó una plantilla de personal por contratar para la “Nueva Planta MOSCAMED” de 73 personas para el mes de julio y 83 personas para el periodo de agosto a diciembre de 2021.
- d) La plantilla del personal para el “Plan de Acción Nacional (Dispositivo Nacional de Emergencia Colima)” se autorizó en el segundo Convenio Modificatorio al programa, para contratar hasta 70 personas durante el periodo de abril a agosto, lo cual se modificó a 60 personas para el periodo de septiembre a diciembre.

Por lo anterior, se compararon las plazas autorizadas contra las ocupadas por cada uno de los meses del ejercicio 2021 y se constató que el IICA se sujetó a la plantilla autorizada durante la operación del programa.

Asimismo, se identificó el registro duplicado de 4,742.9 miles de pesos en los conceptos de gasto “Otros Equipos” (Equipamiento Nueva Planta Moscamed) por 810.3 miles de pesos y “Dispositivo Nacional de Emergencia” (Plan de Acción en Manzanillo Colima) por 3,932.6 miles de pesos del reporte “Aplicación Presupuestal Mensual Programa Operativo Moscas 2021”; lo anterior denota la debilidad de los mecanismos de control en el seguimiento y la actualización de la información que integra los reportes que amparan el ejercicio del gasto del programa en revisión.

Cuotas para el seguro de vida

De acuerdo con el reporte “Aplicación Presupuestal del Programa Operativo Moscas 2021”, el IICA registró recursos por 1,994.9 miles de pesos en el concepto de gasto “Cuotas para el Seguro de Vida” de los cuales se constató que se llevó a cabo la publicación de la convocatoria para la adjudicación de seguros de vida por un importe de 3.5 miles de pesos, y de acuerdo con la orden de pago del 14 de diciembre de 2021 el IICA contrató un seguro de vida por 1,991.4 miles de pesos con una vigencia del 29 de noviembre de 2021 al 28 de noviembre de 2022; al respecto, la entidad fiscalizada no indicó el motivo por el cual realizó el pago por un gasto que no corresponde al año en el que se está operando el programa en revisión.

Impuesto sobre la Renta

Con el análisis efectuado de las nóminas del Programa Moscas 2021, se determinó un total de retenciones de Impuesto Sobre la Renta por cada una de las nóminas pagadas durante el ejercicio 2021, como se indica a continuación.

Para el caso de la nómina de Moscafrut, el importe del impuesto retenido ascendió a 1,557.0 miles de pesos, el cual se constató con los registros de nómina, con la relación de gastos de nómina, con los estados de cuenta bancarios y con las declaraciones de entero de impuestos al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

En la nómina de Moscamed, en enero a junio, se registró un importe retenido de Impuesto sobre la Renta de 2,599.5 miles de pesos, el cual, comparado contra el de 2,660.1 miles de pesos reportado en estados de cuenta bancarios y en la declaración de impuestos federales ante el SAT, se tiene una variación mínima de 60.6 miles de pesos en el mes de junio, la cual, de acuerdo con las aclaraciones proporcionadas por el ente auditado, corresponden a retenciones por arrendamiento.

En la nómina de Moscas de julio a diciembre, se observó la retención de Impuesto sobre la Renta por un importe de 6,943.8 miles de pesos, el cual, comparado con lo reportado en los estados de cuenta bancarios y en la declaración de impuestos federales ante el SAT por 7,167.1 miles de pesos, se tiene una variación de 223.3 miles de pesos, los que, de acuerdo con las aclaraciones proporcionadas por el ente auditado, corresponden a retenciones por arrendamiento de inmuebles.

Impuesto sobre nóminas

De acuerdo con el reporte “Aplicación Presupuestal Mensual Programa Operativo Moscas”, el IICA ejerció recursos por 2,329.8 miles de pesos en el concepto de gasto Impuesto Sobre Nómina, el cual, al compararlo contra la “Relación de Gastos de Nómina Moscas 2021” por 2,186.8 miles de pesos, se identificó una variación por 143.0 miles de pesos, la cual no fue justificada.

Con el análisis de los pagos del Impuesto Sobre Nóminas, se constató que el IICA pagó una tasa del 2.0% sobre el monto total de las erogaciones realizadas al personal de acuerdo con las bases de las nóminas de las 24 quincenas de enero a diciembre del 2021, lo cual se soportó en los formatos de pago del citado impuesto, así como en los recibos de pago de servicios emitidos por la institución bancaria.

En respuesta a la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria proporcionó información certificada correspondiente al comunicado, con el cual el IICA aclaró que la variación de 23,114.9 miles de pesos en la partida de Sueldo Base se debe a que sólo se consideró el neto pagado en nómina y finiquitos; sin embargo, el registro contable correcto es partiendo del sueldo base o bruto. Todas las deducciones son retenciones que se destinan

para el pago de impuestos y obligaciones que le corresponden al trabajador. Asimismo, en el concepto de Aguinaldo y Prima Vacacional se identificó una variación de 2,198.4 miles de pesos respecto de la cual el IICA aclaró que se debe a que sólo se consideró el neto pagado en la nómina 25; sin embargo, el registro contable correcto es partiendo del importe base o bruto.

Del registro duplicado por 4,742.9 miles de pesos, se aclaró que el gasto de nómina y prestaciones que están registradas en el concepto de Otros Equipos (Equipamiento Nueva Planta MOSCAMED) corresponde al personal eventual contratado en la Nueva Planta MOSCAMED a partir del ejercicio fiscal 2021. En lo relativo al Dispositivo Nacional de Emergencia (Plan de Acción Manzanillo Colima), éste corresponde al del personal eventual contratado a partir de abril de 2021 para atender la emergencia sanitaria en el estado de Colima; sin embargo, esto no fue presentado de manera clara en los reportes contables, por lo que la observación subsiste.

En relación con las variaciones de registro por 11,399.0 miles de pesos correspondiente a la partida Sueldo Base Personal Eventual y 143.0 miles de pesos de la partida Impuesto Sobre Nómina, el ente fiscalizado no proporcionó información para justificar las variaciones.

Otras medidas de carácter laboral

De acuerdo con el reporte "Aplicación Presupuestal Mensual Programa Operativo de Moscas 2021" emitido por el IICA, se ejercieron recursos por 15,459.8 miles de pesos en el concepto "Otras medidas de Carácter Laboral", los cuales, según la información recibida del SENASICA, corresponden a transferencias de recursos de la cuenta del Programa Operativo Moscas 2021 a la cuenta de inversión a favor del instituto por aportación al Pasivo Laboral; sin embargo, la entidad fiscalizada no proporcionó documentación que precise cuáles son los conceptos considerados en el Pasivo Laboral ni evidencia de su relación con el cumplimiento del objetivo del Programa Operativo, toda vez que el artículo Quinto del "Acuerdo General de Cooperación y de Gestión de Proyectos entre la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de los Estados Unidos Mexicanos y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura en Materia de Desarrollo Rural, Alimentación, Competitividad, Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria" y el artículo IX, párrafo último, del Programa Operativo de Moscas 2021 disponen que cada una de las Instituciones (el SENASICA y el IICA) son responsables individualmente de su personal en materia laboral, de seguridad social y de impuestos.

En relación con los recursos ejercidos en el concepto "Otras medidas de Carácter Laboral", identificado como Pasivo laboral, después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el ente fiscalizado proporcionó diversos oficios del 13, 26 y 28 de septiembre de 2022 con información y documentación mediante la cual el IICA expuso que el Programa Operativo de Moscas 2021 establece, entre otros, que el instituto se compromete a asegurar que el personal que se contrate para la ejecución de las acciones cuente con los beneficios de seguridad social y laboral previstos por la legislación vigente de México, además de que el personal es contratado al amparo del Programa Operativo de Moscas 2021, y dentro del desglose presupuestal se reconoce, entre las partes, los salarios,

prestaciones, obligaciones patronales y el Pasivo Laboral en la partida Otras Medidas de Carácter Laboral; por tal razón, el Programa Operativo en revisión estableció el compromiso de integrar un Fondo de Reserva, que para el año 2021, se determinó una actualización de 15,459.8 miles de pesos en el concepto "Otras medidas de Carácter Laboral", monto determinado por el cálculo de las prestaciones al 31 de diciembre de 2021 menos el saldo de la cuenta de inversiones del Fondo de Reserva con terminación 5187 a favor del IICA que al 31 de julio de 2021, fecha en la que se determinó la citada actualización, fue de 121,567.8 miles de pesos, para lo cual el SENASICA proporcionó los estudios actuariales realizados por un consultor externo, así como la memoria de cálculo que sustentaron el citado monto.

Por otra parte, el ente fiscalizado refirió que al considerar que cada una de las instituciones es responsable individualmente de su personal en materia laboral, de seguridad social e impuestos, el Fondo de Reserva del Pasivo Laboral que se refleja en la comprobación del Programa Operativo únicamente considera a los trabajadores que tienen relación de trabajo con el IICA, con la mención de que, al momento de no requerirse los servicios de algún trabajador, o bien, al finalizar el Programa Operativo en revisión, los recursos de dicha reserva que integra el Pasivo laboral serán utilizados para cubrir las indemnizaciones correspondientes a cada uno de los trabajadores, toda vez que en tales casos se estima que se actualiza el supuesto de un despido injustificado al no ser imputable al trabajador la causa de separación de su empleo, de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo.

De acuerdo con lo anterior, el ente fiscalizado refirió que los recursos de la reserva económica de los citados 15,459.8 miles de pesos ingresaron en 2021 a la respectiva cuenta de inversiones a la vista a nombre del IICA, con terminación 5187, la cual es utilizada exclusivamente para afrontar las contingencias de los Programas Operativos, y anexó los respectivos estados de cuenta en los que se constató que el 30 de septiembre se depositaron 10,916.8 miles de pesos y el 24 de noviembre 4,543.0 miles de pesos, y que al 31 de diciembre de 2021 dicho Fondo de Reserva registró un saldo de 137,482.9 miles de pesos, el cual incluyó intereses por 1,540.2 miles de pesos. Al respecto, se constató que el "Acuerdo General de Cooperación y de Gestión de Proyectos entre la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de los Estados Unidos Mexicanos y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, en materia de Desarrollo Rural, Alimentación, Competitividad, Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria", no prevé la obligación de informar periódicamente el saldo y los movimientos de la(s) cuenta(s) de inversión en la(s) que se depositan los recursos del "Pasivo laboral", ni del reintegro de los recursos, incluyendo los respectivos intereses a la Tesorería de la Federación, tampoco incluyen acciones ante la eventual conclusión del citado Instituto como Instancia Ejecutora de los programas que opera el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

También proporcionó el Programa Operativo de Moscas 2021 formalizado el 20 de enero de 2021, así como el cuarto y último modificatorio del citado instrumento jurídico formalizado el 24 de septiembre de 2021, los cuales, respectivamente, incluyeron, en el "Resumen presupuestal por concepto de gasto", en el concepto Otras medidas de carácter laboral, los montos inicial de 8,971.5 miles de pesos y final de 10,916.8 miles de pesos.

Con base en lo anterior, y de acuerdo con el análisis efectuado de la información presentada por el ente fiscalizado, se determinó que éste acreditó documentalmente, de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad gubernamental y presupuestal, la formalización del compromiso y devengo del referido monto de 10,916.8 miles de pesos, en tanto que la transferencia de recursos realizada a la referida cuenta de inversión de la reserva del Pasivo Laboral fue de 15,459.8 miles de pesos, lo cual arrojó una diferencia de 4,543.0 miles de pesos que carece de sustento y transparencia, motivada por una deficiente supervisión por parte del ente fiscalizado.

Lo anterior incumplió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 4, fracciones XIV y XV; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1, párrafo segundo; y el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción I.

2021-5-08B00-19-0360-01-008 **Recomendación**

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria lleve a cabo las gestiones de coordinación con el propósito de que en el "Acuerdo General de Cooperación y de Gestión de Proyectos entre la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de los Estados Unidos Mexicanos y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura en Materia de Desarrollo Rural, Alimentación, Competitividad, Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria", se establezca la obligación del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura de informarle, al menos semestralmente, lo correspondiente al saldo inicial, a los movimientos y al saldo final de la(s) cuenta(s) de inversión en la(s) que se depositan los recursos del "Pasivo laboral" con cargo a los recursos que se le transfieren a dicho instituto para la operación de los componentes de los programas a cargo del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria; asimismo, que en los estados financieros dictaminados de dicho instituto se revele la información de los citados recursos y que se establezca la mecánica que opera para la administración y aplicación de los mismos; finalmente, ante una eventual conclusión del citado Instituto como Instancia Ejecutora de los programas que opera el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, que se establezca la obligación del instituto de reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos que, a la fecha de la citada conclusión, registre el saldo de la(s) referida(s) cuenta(s) de inversión, incluyendo los intereses que a la mencionada fecha se hubieren generado.

2021-5-08B00-19-0360-01-009 **Recomendación**

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria lleve a cabo las acciones de coordinación con el propósito de que en el "Acuerdo General de Cooperación y de Gestión de Proyectos entre la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de los Estados Unidos Mexicanos y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, en Materia de Desarrollo Rural, Alimentación, Competitividad, Sanidad Inocuidad y Calidad Agroalimentaria", se establezca la obligación del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura de reintegrar a la Tesorería de la Federación, al cierre de cada ejercicio

fiscal, los intereses generados de las(s) cuenta(s) de inversión en la(s) que se depositan los recursos del "Pasivo laboral" con cargo a los que se le transfieren a dicho instituto para la operación de los componentes de los programas que opera el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

2021-5-08B00-19-0360-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 4,542,960.00 pesos (cuatro millones quinientos cuarenta y dos mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), por concepto de los recursos federales del "Programa Operativo de Moscas 2021" que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria reportó, por conducto del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, en el documento denominado "Aplicación Presupuestal Mensual Programa Operativo Moscas 2021", en el concepto "Otras medidas de Carácter Laboral", los cuales corresponden a la transferencia de recursos de la cuenta bancaria del Programa Operativo a la cuenta de inversión a nombre del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura con fines de provisionar recursos para Pasivo Laboral, sin acreditar su compromiso y devengo con el respectivo instrumento jurídico.

Lo anterior, toda vez que el Programa Operativo Moscas 2021 suscrito el 20 de enero de 2021, así como su cuarto y último modificatorio del 24 de septiembre de dicho año, incluyó en el "Resumen Presupuestal por Concepto de Gasto", y específicamente en el concepto "Otras Medidas de carácter Laboral", un comprometido y devengo formalizado por un importe de 10,916,839.00 pesos (diez millones novecientos dieciséis mil ochocientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.), en tanto que la transferencia de recursos que se realizó a la cuenta de inversión de la Reserva del Pasivo Laboral ascendió a 15,459,799.00 pesos (quince millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil setecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), lo cual arroja una diferencia por el importe antes referido de 4,542,960.00 pesos (cuatro millones quinientos cuarenta y dos mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) sujeto a la aclaración correspondiente.

2021-9-08114-19-0360-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron efectuar un adecuado control y vigilancia en la contratación de los seguros de vida para los empleados, toda vez que, aun cuando se tiene la documentación comprobatoria del gasto, el pago no corresponde al año en el que se está operando el programa en revisión, por lo que no demostraron la documentación justificativa del gasto, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1, párrafo segundo; del Programa Operativo de Moscas 2021, artículo IX "Asignación de Recursos Humanos y Materiales", párrafo cuarto, y artículo XIX "De la Vigencia"; y del

Programa Operativo de Inspección Fitozoosanitaria 2021, artículo IX "Asignación de Recursos Humanos y Materiales", párrafo cuarto, y artículo XVIII "De la Vigencia".

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 6 - Acción 2021-5-08B00-19-0360-01-007

8. Cuotas de Seguridad Social IMSS, Retiro, Cesantía y Vejez e INFONAVIT

En el reporte de "Aplicación Presupuestal Mensual Programa Operativo Moscas 2021", el IICA, por los conceptos de Cuotas de Seguridad Social (IMSS), Cuotas del Seguro del Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV) y aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), incluyó un monto pagado de 23,035.3 miles de pesos; sin embargo, con la revisión efectuada, se constató que en las Cédulas de Determinación de Cuotas y Comprobantes de Pago se liquidaron 44,116.1 miles de pesos, por lo que se determinó una variación de 21,080.8 miles de pesos, como se muestra a continuación:

PAGOS CORRESPONDIENTES A LAS CUOTAS PATRONALES DE IMSS, SEGURO DE RETIRO, CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ E INFONAVIT
(Miles de pesos)

Mes	"Aplicación Presupuestal Mensual" del Informe Financiero Final				Cédulas de Determinación de Cuotas y Comprobantes de Pago Nómina MOSCAFRUT, MOSCAMED Y MOSCAS					Variaciones
	IMSS	RCV	INFONAVIT	Total Ejercido	IMSS	RCV	INFONAVIT	Actualizaciones y Recargos	Total Pagado	
Enero	0.0	0.0	0.0	0.0	1,614.0	0.0	0.0	0.0	1,614.0	-1,614.0
Febrero	1,979.5	925.0	906.9	3,811.4	1,458.6	1,427.2	2,077.5	0.0	4,963.3	-1,151.9
Marzo	961.4	0.0	0.0	961.4	1,606.4	0.0	0.0	0.1	1,606.5	-645.1
Abril	926.2	969.7	937.3	2,833.2	1,604.4	1,570.6	2,203.0	0.0	5,378.0	-2,544.8
Mayo	962.1	0.0	0.0	962.1	1,725.1	0.0	0.0	0.0	1,725.1	-763.0
Jgunio	932.2	971.6	946.9	2,850.7	1,708.5	1,664.7	2,225.7	0.0	5,598.9	-2,748.2
Julio	966.1	0.0	0.1	966.2	1,819.5	0.0	0.0	0.0	1,819.5	-853.3
Agosto	974.4	995.2	967.4	2,937.0	1,849.1	1,772.7	2,369.4	0.0	5,991.2	-3,054.2
Septiembre	930.5	0.0	0.1	930.6	1,756.0	0.0	0.0	0.0	1,756.0	-825.4
Octubre	966.6	975.8	947.1	2,889.5	1,817.6	1,744.7	2,371.5	0.0	5,933.8	-3,044.3
Noviembre	940.2	0.0	0.3	940.5	1,776.4	0.0	0.0	0.0	1,776.4	-835.9
Diciembre	988.4	992.9	971.4	2,952.7	1,804.4	1,755.3	2,393.7	0.0	5,953.4	-3,000.7
Totales	11,527.6	5,830.2	5,677.5	23,035.3	20,540.0	9,935.2	13,640.8	0.1	44,116.1	-21,080.8

FUENTE: Reporte "Aplicación Presupuestal Mensual del Programa Operativo Moscas 2021", Cédulas de Determinación de Cuotas IMSS y Transferencias Bancarias proporcionadas por el IICA.

Lo anterior denota debilidad en los mecanismos de control del registro y actualización de la información que integra los reportes que amparan el ejercicio del gasto del Programa

Operativo de Moscas 2021, en incumplimiento del artículo 7, fracciones I y VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2021, artículo 23; del Programa Operativo de Moscas, artículo VII “De la Coordinación” y artículo X “Mecanismos de Coordinación y Seguimiento”; y de su Anexo Técnico, apartado Atribuciones de la Coordinación Ejecutiva, numeral 7 y del Programa Operativo de Inspección Fitozoosanitaria artículo VII “De la Coordinación” y artículo X “Mecanismos de Coordinación y Seguimiento”, y de su Anexo Técnico, apartado Atribuciones de la Coordinación Ejecutiva, numeral 7.

Con la revisión de las nóminas de Moscafrut, Moscamed y Moscas, se realizó un comparativo entre lo reportado en las cédulas de la determinación de cuotas (Seguridad Social IMSS) y en las cédulas de determinación de cuotas obrero-patronales, aportaciones y amortizaciones (Retiro, Cesantía y Vejez (RCV) e Infonavit), contra lo reportado en el comprobante de pago IMSS-INFONAVIT (SIPARE) y lo reportado como pagado en los estados de cuenta bancarios, de lo cual no se observaron variaciones.

Posteriormente, se compararon las cifras de las cuotas retenidas a los trabajadores para el pago del IMSS presentadas en las cédulas de determinación de cuotas, contra la relación de gastos de nómina de las que inicialmente se determinaron variaciones, que el ente fiscalizado aclaró toda vez que el cálculo de las nóminas se realiza por 30 días y el pago de las cuotas se realiza por los días naturales de cada mes.

En respuesta a la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria proporcionó información certificada correspondiente al comunicado con el cual el IICA aclaró que “el pago al IMSS se realiza por Registro Patronal, en el caso del Programa Operativo Moscas es un solo registro para los Programas de “Moscas”, “Eventual Chiapas”, “Eventual Colima” y el Personal de la Nueva Planta, el cual se realiza en una sola operación (un solo archivo del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) mensual); no debió considerarse Eventuales Colima y Nueva Planta ya que el registro se aplicó en cada uno de los conceptos de gasto asignado, es decir, en las partidas de Dispositivo Nacional de Emergencia (Plan de Acción Manzanillo Colima) y Otros Equipos (Equipamiento Nueva Planta Moscamed), respectivamente”. Por lo anterior, se determina que el ente fiscalizado aportó la información suficiente para atender la observación.

9. Otros Equipos (Equipamiento Nueva Planta MOSCAMED)

De acuerdo con los objetivos específicos del Anexo Técnico del Programa Operativo de Moscas 2021, se ejercieron recursos para llevar a cabo el equipamiento de la Nueva Planta MOSCAMED, lo cual se constató con el análisis realizado de la información y documentación de la cuenta de gasto denominada "Otros Equipos (Equipamiento Nueva Planta MOSCAMED)" por un importe total de 101,048.7 miles de pesos, del cual se conoció que se registraron conceptos de adquisición de productos, materiales y servicios por 99,750.3 miles de pesos y

pagos por concepto de nómina por 1,298.4 miles de pesos necesarios para el cumplimiento del objetivo del programa.

También se identificó que la comprobación del gasto se soportó en 184 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), los cuales cumplieron con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y se encontraron vigentes en el sitio web del SAT, así como en los comprobantes de las transferencias bancarias, las cuales se validaron en los estados de cuenta bancarios de la cuenta exclusiva del programa en revisión.

Por otra parte, se seleccionaron tres proveedores a los que se les otorgaron recursos por 62,857.6 miles de pesos, los cuales representan la mayor relevancia, con el fin de verificar la documentación justificativa y comprobatoria que ampara la adquisición de los bienes o servicios, de lo que se constató lo siguiente:

ADQUISICIÓN OTROS EQUIPOS (EQUIPAMIENTO NUEVA PLANTA MOSCAMED)				
(Miles de pesos)				
Contrato	Concepto	Proveedor	Importes	
			contratado	Revisado
IICA/MOS/2021-31	"Diversos Mobiliarios de Producción"	Industrial Acura, S.A. de C.V.	19,642.2	19,642.2
IICA/MOS/2021-61	"Adquisición de diversos mobiliarios de producción, nueva planta MOSCAMED"	Industrial Acura, S.A. de C.V.	2,335.9	2,335.9
IICA/MOS/2021-50	"Adquisición de Productos Alimenticios para animales"	Lallemand México, S.A. de C.V.	10,959.2	7,455.0
IICA/MOS/2021-32	"Diversos Mobiliarios de Producción"	Montajes Electromecánicos, Automatización, Redes y Transportes, S.A. de C.V.	33,424.5	33,424.5
Totales			66,361.8	62,857.6

FUENTE: Documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio de los recursos proporcionada por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

Respecto de lo anterior, se constató que los contratos contaron con las fianzas de anticipo y de cumplimiento para garantizar las obligaciones; que los entregables, como son la carta garantía de fabricación, certificado y garantía de materiales, acta de entrega-recepción, notas de remisión acompañadas de los certificados de calidad y análisis fisicoquímicos de los productos adquiridos correspondieron a los adquiridos, y que además contaron con el formato de validación de bienes y alta almacenaria, documento último que acredita la entrada de los productos al almacén, el cual coincide con los datos del contrato o pedido así como con los CFDI correspondientes; no obstante, se observó que los Formatos de Resguardo de Bienes carecen de la firma del Representante del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA).

Por lo que corresponde al pago de recursos por concepto de nómina por 1,298.4 miles de pesos, se constató que el IICA contrató a 34 personas con los puestos de “Responsable 6”, “Técnico 2”, “Técnico 3” y “Gestor 1” para la operación de la Nueva Planta durante el periodo de agosto a diciembre de 2021 de acuerdo con lo establecido en el segundo Convenio Modificadorio del Programa Operativo de Moscas 2021 integrado por los conceptos siguientes: Sueldo Bruto por un importe total de 810.3 miles de pesos; Aguinaldo por 282.6 miles de pesos; Prima Vacacional por 18.5 miles de pesos; Finiquitos por 6.7 miles de pesos; IMSS Patronal de 84.9 miles de pesos; RCV por 37.3 miles de pesos; INFONAVIT Patronal por 34.4, y 2% sobre Nóminas por un importe de 23.7 miles de pesos; respecto de lo anterior, se constató que los pagos se soportaron en las nóminas firmadas y en las transferencias bancarias (*layout*), así como en los pagos de las cuotas de seguridad social al IMSS, RCV e INFONAVIT soportados en las Cédulas de Determinación de las Cuotas y recibos de pago emitidos por la institución bancaria correspondiente, y además en el pago de los impuestos sobre Nómina (ISN) y Sobre la Renta de acuerdo con los acuses de recibo de la declaración provisional o definitiva de impuestos federales emitidos por el SAT y los recibos de pago del ISN emitidos por el gobierno del estado de Chiapas.

En respuesta a la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria proporcionó información certificada correspondiente a los “Formatos de Resguardo de Bienes”, los cuales cuentan con todas las firmas y forman parte de la entrega-recepción de bienes instrumentales al cierre del ejercicio 2021; por lo anterior, la observación se atiende.

10. Dispositivo Nacional de Emergencia

El Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura contrató personal eventual para llevar a cabo el Dispositivo Nacional de Emergencia contra la Mosca del Mediterráneo en el estado de Colima, el cual consiste en la instalación de una red de trampeo, muestra de frutos, instalación de estaciones de cebo, aspersión terrestre en los sitios detectados con la plaga y personal técnico para la realización de actividades de detección y control.

Como resultado del análisis efectuado de la información y documentación del concepto de gasto "Dispositivo Nacional de Emergencia (Plan de Acción en Manzanillo Colima)" por un importe total de 59,436.5 miles de pesos, se constató que los recursos se pagaron en los conceptos siguientes: “Materiales y Servicios” por 48,504.9 miles de pesos, “Nómina” por 5,613.3 miles de pesos, “Viáticos” por 4,642.4 miles de pesos y “Pasajes” por 675.9 miles de pesos.

Respecto de los conceptos de gasto “Materiales y Servicios” y “Pasajes” que ejercieron recursos por un importe total de 49,180.8 miles de pesos, se seleccionó una muestra de cuatro proveedores a los que se les otorgaron recursos por 40,641.5 miles de pesos, de acuerdo con lo siguiente:

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ÓRDENES DE COMPRA REVISADOS
(Miles de pesos)

Contrato/orden de compra	Concepto	Proveedor	Importe revisado
IICA/MOS/2021-19	Proteína Hidrolizada	Agrotecnología	2,623.4
MM/2021/098-MEX MAT	Proteína Hidrolizada	Alternativa, S.A. de C.V.	202.5
MM/2021/207-MEX MAT	Proteína Hidrolizada		1,833.0
Subtotal			4,658.9
MM/2021/0189 MEX-MAT			1,137.0
MM/2021/272 MEX-MAT			44.8
MM/2021/225 MEX-MAT	Materiales para trampeo	Better World Manufacturing, S.A. de C.V.	1,208.4
MM/2021/254 MEX-MAT			262.4
IICA/MOS/2021-47			1,244.7
IICA/MOS/2021-53			376.4
Subtotal			4,273.7
IICA/MOS/2021-29	Alimento para mosca		6,088.8
IICA/MOS/2021-51	Alimento para mosca		4,515.0
MM/2021/098 MEX-MAT	Alimento para mosca	Técnica Agrícola	258.0
MM/2021/149 MEX-MAT A-1	Alimento para mosca	Chiapas, S.A. de C.V.	387.0
MM/2021/149 MEX-MAT A-2	Alimento para mosca		66.5
MM/2021/197 MEX-MAT	Alimento para mosca		1,290.0
Subtotal			12,605.3
IICA/MOS/2021-13 TER	Servicio de liberación aérea (Colima junio, julio y agosto)		4,014.3
IICA/MOS/2021-38BIS	Servicio de liberación aérea (Colima agosto, septiembre y octubre)	Servicios Mubarqui, S. de R.L. de C.V.	5,030.9
IICA/MOS/2021-54	Servicio de liberación aérea (Colima octubre)		2,402.9
IICA/MOS/2021-55	Servicio de liberación aérea (Colima octubre, noviembre y diciembre)		7,655.5
Subtotal			19,103.6
Total			40,641.5

FUENTE: Documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio de los recursos proporcionada por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

Al respecto, se constató que los contratos contaron con las fianzas de cumplimiento para garantizar las obligaciones; que los entregables, como el acta recepción de materiales de consumo y los reportes de materiales recibidos y empacados, así como de materiales colectados, de vuelos del día y de liberación, correspondieron a los productos o servicios contratados, los cuales, contaron con el formato de validación de bienes y alta almacenaria con el que se acredita la entrada de los productos al almacén y que contiene los datos del contrato o pedido, así como con el CFDI expedido.

Adicionalmente, se revisaron 386 CFDI por un importe total de 49,180.8 miles de pesos, que correspondieron a los bienes y servicios contratados y cumplieron con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; éstos se encontraron

vigentes en el sitio web del SAT; asimismo, se verificaron los pagos realizados a los proveedores correspondientes mediante 113 comprobantes de transferencias bancarias validados en los estados de la cuenta bancaria exclusiva del programa en revisión.

Por lo que corresponde al pago de recursos por concepto de nómina por 5,613.3 miles de pesos, se constató que el IICA contrató a 59 personas con el puesto de "Técnico 2" para la operación de la Nueva Planta durante el periodo de abril a diciembre de 2021 de acuerdo con lo establecido en el segundo y tercero Convenios Modificatorios del Programa Operativo de Moscas 2021, integrado por los conceptos siguientes: Sueldo bruto 3,932.6 miles de pesos; Retroactivo 18.7 miles de pesos; Aguinaldo 406.7 miles de pesos; Vacaciones 90.4 miles de pesos; Prima Vacacional 22.6 miles de pesos; Finiquitos 117.2 miles de pesos; IMSS Patronal 456.2 miles de pesos; RCV 241.3 miles de pesos; INFONAVIT Patronal 230.4 miles de pesos y 2% sobre Nómina 97.2 miles de pesos; con lo anterior, se constató que los pagos se soportaron en las nóminas firmadas y en el reporte *layout* de las transferencias bancarias, así como en los pagos de las cuotas de seguridad social al IMSS, RCV e INFONAVIT soportados en las Cédulas de Determinación de las Cuotas y en los recibos de pago emitidos por la institución bancaria correspondiente, además del pago del ISN e Impuesto Sobre la Renta de acuerdo con los acuses de recibo de la declaración provisional y definitiva de impuestos federales emitidos por el SAT y los recibos del pago del ISN emitidos por el gobierno del estado de Colima.

11. *Productos Alimenticios para animales*

El IICA compró diversos alimentos para la cría masiva de las Moscas del Mediterráneo estéril utilizada para combatir la plaga por un total ejercido de 64,696.3 miles de pesos registrados en el concepto de gasto "Productos Alimenticios para Animales" del reporte "Aplicación Presupuestal Mensual del Programa Operativo Moscas 2021", de los que se seleccionaron, para su revisión, 14 contratos y órdenes de compra que corresponden a tres proveedores que recibieron recursos por 40,875.8 miles de pesos, de acuerdo con el cuadro siguiente:

CONTRATOS/ÓRDENES DE COMPRA REVISADOS
(Miles de pesos)

Contrato/orden de compra	Concepto	Proveedor	Importe
IICA/MOS/2021-46	Proteína hidrolizada	"Agrotecnología Alternativa"	5,200.0
IICA/MOS/2021-78	Proteína hidrolizada	"Agrotecnología Alternativa"	1,326.0
IICA/MOS/2021-19	Proteína hidrolizada	"Agrotecnología Alternativa"	6,500.0
Subtotal			13,026.0
MF/2021/317 MEX ING	Azúcar estándar	Ingenio de Huixtla, S.A. de C.V.	889.3
MF/2021/288 MEX ING	Azúcar estándar	Ingenio de Huixtla, S.A. de C.V.	347.6
MM-MF/2021-230 E MEX ING	Azúcar estándar	Ingenio de Huixtla, S.A. de C.V.	5,281.8
MM/2021/031 MEX ING	Azúcar estándar	Ingenio de Huixtla, S.A. de C.V.	486.0
MM-MF/2021/138 MEX ING	Azúcar estándar	Ingenio de Huixtla, S.A. de C.V.	503.8
Subtotal			7,508.5
IICA/MOS/2021-58	Adquisición de ingredientes	Lallemand México, S.A. de C.V.	2,539.1
IICA/MOS/2021-62	Adquisición de ingredientes	Lallemand México, S.A. de C.V.	2,224.1
MF/2021/229 BIS MEX ING	Adquisición de ingredientes	Lallemand México, S.A. de C.V.	3,418.6
MM-MF/2021/234 MEX ING	Adquisición de ingredientes	Lallemand México, S.A. de C.V.	85.6
MM/2021/029 MEX ING	Adquisición de ingredientes	Lallemand México, S.A. de C.V.	851.3
IICA/MOS/2021-15	Adquisición de ingredientes	Lallemand México, S.A. de C.V.	11,222.6
Subtotal			20,341.3
Total			40,875.8

FUENTE: Documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio de los recursos proporcionada por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

Al respecto, los contratos contaron con la fianza de cumplimiento para garantizar las obligaciones pactadas, y los productos adquiridos se acompañaron de los respectivos certificados de calidad y análisis fisicoquímicos que contaron con el formato de validación de bienes y su alta almacenaria con el cual se acreditó la entrada de los productos al almacén y que se corresponden con el número de contrato o pedido y el CFDI emitido.

Adicionalmente, se verificaron 139 CFDI por un importe de 64,696.3 miles de pesos, de los cuales se revisó que sus conceptos de gasto correspondieron a los productos adquiridos, además de cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y permanecer vigentes en el sitio web del SAT. Asimismo, se acreditaron los pagos a los proveedores con 110 comprobantes de transferencia bancaria, los cuales se validaron en los estados de cuenta bancarios de la cuenta exclusiva en la que se administraron los recursos del programa en revisión.

12. *Servicio de Liberación Aérea*

El IICA ejerció recursos por 74,574.4 miles de pesos en el concepto de gasto "Servicio de Liberación Aérea/Arrendamiento de Aeronaves" para el pago del servicio de liberación aérea

de Moscas del Mediterráneo estériles bajo el sistema de “adulto frío” para la prevención y erradicación de dicha mosca en los estados fronterizos de México con Guatemala y en Guatemala.

Al respecto, el IICA suscribió los contratos números IICA/MOS/2021-02 e IICA/MOS/2021-04, el 1 de enero y 31 de marzo de 2021, respectivamente, con el fin de realizar dicho servicio y, de acuerdo con el Acta recepción del cumplimiento de prestación de servicios mensual, se constató la solicitud, periodo y servicios entregados.

Lo anterior se soportó en 16 CFDI, los cuales cumplieron con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y se constató que estuvieron vigentes en la plataforma del SAT; asimismo, se acreditó el pago con 14 comprobantes de transferencia bancaria validados en los estados de cuenta bancarios de la cuenta exclusiva para la administración del programa en revisión; sin embargo, se identificaron 2 CFDI por 492.5 miles de pesos pagados por concepto de “diferencia en costo de servicio”, lo cual, de acuerdo con la cláusula segunda del contrato núm. IICA/MOS/2021-04, corresponden a una sanción del 4.0% sobre el importe de octubre y noviembre debido a que el IICA pagó los servicios al proveedor después del plazo establecido en el contrato.

Lo anterior incumplió el Programa Operativo de Moscas 2021 artículo X “Mecanismos de Coordinación y Seguimiento”, párrafo cuarto, fracción I.

En respuesta a la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria proporcionó información certificada correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios IICA/MOS/2022-18 MM/2022/383 MEX SERV para la Liberación Aérea de Moscas del Mediterráneo estériles bajo el sistema de adulto frío para la prevención y erradicación de la mosca del Mediterráneo en los estados fronterizos de México con Guatemala y en Guatemala, requerido para el Programa Operativo Moscas 2022, en el cual se modificó la Cláusula Segunda con la finalidad de realizar en tiempo los procesos administrativos para los pagos que realiza la Representación, además de que implementará una matriz de seguimiento.

Posteriormente, el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, mediante oficio del 26 de septiembre de 2022, proporcionó copia de la línea de captura, del comprobante bancario de pago y del reporte de reintegros emitido del Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF) que acreditan el reintegro a la Tesorería de la Federación del monto observado de 492.5 miles de pesos, así como de la línea de captura, del comprobante bancario de pago y del recibo de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales del 23 de septiembre de 2022 por el importe de 35.6 miles de pesos.

Por lo anterior, se considera aclarado el importe observado.

2021-5-08B00-19-0360-01-010 **Recomendación**

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria realice las acciones necesarias a fin de que se implementen mecanismos de control que permitan identificar oportunamente el vencimiento de los compromisos adquiridos con los proveedores de bienes o prestadores de servicios con la finalidad de evitar pagos por sanciones debido a retrasos en su liquidación, de conformidad con lo estipulado en los contratos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

13. Programa Operativo Inspección Fitozoosanitaria

El “Programa Operativo de Inspección Fitozoosanitaria” tiene como objetivo mantener y mejorar el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera del país, mediante el reforzamiento de la capacidad técnica, operativa y administrativa en los procesos de verificación, inspección y certificación en puertos, aeropuertos y fronteras, así como en puntos de verificación e inspección federal y otros sitios autorizados por el SENASICA.

De conformidad con la “Relación de recursos federales transferidos a las Instancias Ejecutoras o Beneficiarios Directos” para la operación del programa, el IICA ejerció recursos por 339,080.0 miles de pesos no obstante que el reporte “Aplicación Presupuestal Mensual Programa Operativo Inspección Fitozoosanitaria 2021” del Informe Financiero Final indica un importe ejercido de 340,355.0 miles de pesos, de cuya comparación resultó una variación de 1,275.0 miles de pesos; lo que denota deficiencias en los mecanismos de control en el registro y actualización de la información que integra los reportes que amparan el ejercicio del gasto del Programa Operativo de Inspección Fitozoosanitaria.

En respuesta a la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria proporcionó información certificada con la cual confirma que el referido monto de 1,275.0 miles de pesos corresponde al reclamo de una fianza por incumplimiento del contrato IICA/INSP/2021-3 por un monto de 1,291.8, y por lo que corresponde a la diferencia de 16.8 miles de pesos, ésta corresponde a comisiones bancarias que pagó la Instancia Ejecutora.

Se seleccionaron, para su revisión, 267,510.2 miles de pesos, de acuerdo con lo siguiente:

EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA 2021

(Miles de pesos)

Reporte "Aplicación Presupuestal Mensual del PO"		Comproba ción del Pago	Importe Total Revisado	Variación
Concepto del gasto	Total Ejercido			
Sueldo Base	174,471.7	141,186.8	141,186.8	33,284.9
Aguinaldo	21,892.6	18,193.1	18,193.1	5,244.8
Prima Vacacional	1,545.3			
Cuotas RCV	10,371.2	12,585.2	12,585.2	-2,214.0
Servicios Personales IMSS	19,105.6	22,016.7	22,016.7	-2,911.1
INFONAVIT	10,102.5	16,402.6	16,402.6	-6,300.1
Impuestos Sobre Nóminas	5,948.2	5,938.2	5,938.2	10.0
Cuotas para el Seguro de Vida	2,277.5	2,277.5	2,277.5	0.0
Otras Medidas de Carácter Laboral	7,529.6	7,529.6	7,529.6	0.0
Subtotal	253,244.2	226,129.7	226,129.7	27,114.5
Servicios Generales Mantenimiento de Inmuebles	6,092.0	6,092.0	6,092.0	0.0
Materiales y Suministros Uniformes, vestuarios y blancos	10,077.0	10,077.0	10,077.0	0.0
Recuperación de Costos Indirectos	25,211.5	25,211.5	25,211.5	0.0
Subtotal	41,380.5	41,380.5	41,380.5	0.0
Total	294,624.7	267,510.2	267,510.2	27,114.5

FUENTE: Reporte "Aplicación Presupuestal Mensual del Programa de Inspección Fitozoosanitaria" al 31 de diciembre de 2021, Bases de las nóminas pagadas, Cédula de Determinación de las Cuotas de Seguridad Social, RCV, INFONAVIT, CFDI y Estados de Cuenta Bancarios.

De acuerdo con lo anterior, se identificó una variación de 27,114.5 miles de pesos entre el importe del reporte "Aplicación Presupuestal Mensual Programa Operativo Inspección Fitozoosanitaria 2021" y el importe total pagado de acuerdo con la documentación comprobatoria consistente en las nóminas pagadas, cédulas de determinación de cuotas obrero-patronales, y recibos de pago de transferencias electrónicas, entre otros, lo cual se detalla en los resultados números 14, 15, 16 y 17 del presente informe.

Respecto de la referida variación de 27,114.5 miles de pesos, el ente fiscalizado proporcionó información con la que aclaró que en el reporte de "Aplicación Presupuestal Mensual Programa Operativo Inspección Fitozoosanitaria 2021", en los conceptos de IMSS, INFONAVIT y cuotas de RCV, se incluyeron los montos correspondientes a las cuotas patronales, en tanto que la cuenta de sueldo base incluyó las cuotas para los mismos conceptos a cargo de los trabajadores; por anterior, se considera atendida la observación.

14. Servicios Personales

Se constató que, para la contratación del personal responsable de la administración y operación del mencionado programa operativo, el IICA ejerció 253,244.2 miles de pesos, los cuales representan el 74.4% del total aplicado en el programa por 340,355.0 miles de pesos, de los que se observó lo siguiente:

Sueldo Base

De acuerdo con el reporte "Aplicación Presupuestal Mensual Programa Operativo Inspección Fitozoosanitaria 2021", el IICA ejerció recursos por 174,471.7 miles de pesos en el concepto de gasto "Sueldo Base"; sin embargo, en el análisis de las bases de datos de las quincenas y finiquitos pagados, se observó que se registraron 174,530.6 miles de pesos integrados por pagos de salarios quincenales (173,937.9 miles de pesos); cancelaciones (-14.2 miles de pesos); pagos de salarios y vacaciones de finiquitos (603.5 miles de pesos), y pagos de retroactividad (3.4 miles de pesos), de lo que resultó una variación de 58.9 miles de pesos.

Al respecto, se constató que se realizaron pagos brutos por un importe total de 141,186.8 miles de pesos que corresponden a salarios quincenales por 139,575.5 miles de pesos y finiquitos por 1,611.3 miles de pesos.

En el análisis de las bases de datos de las nóminas de las 24 quincenas de enero a diciembre de 2021, se observó que por concepto de sueldo bruto (Salario) se pagó un importe total de 173,937.9 miles de pesos que corresponde a un neto pagado de 139,575.5 miles de pesos.

De acuerdo con lo anterior se constató lo siguiente:

- a) El IICA contrató a 1,032 personas que recibieron recursos por 139,575.5 miles de pesos; sin embargo, se identificaron 54 personas con carácter eventual que laboraron de junio a noviembre; sin embargo, el Programa Operativo de Inspección Fitozoosanitaria formalizado el 20 de enero de 2021 y su Convenio Modificadorio del 1 de mayo del mismo año no establecen ni precisan la justificación para llevar a cabo la contratación de dicho personal para la administración y operación de dicho programa.
- b) El pago al personal contratado por 139,575.5 miles de pesos se soportó, por cada quincena, en la nómina firmada impresa en el "Reporte Global de Pago de Nómina" y en la constancia de "Pagos SPEI enviados" emitidos por la institución bancaria que dispersó los recursos, así como en la emisión de 13 cheques bancarios.
- c) De los 139,575.5 miles de pesos pagados a los trabajadores, se identificaron pagos por 255.5 miles de pesos por concepto de "Pensión Alimenticia", los cuales se soportaron con las resoluciones de los juicios sobre pago de pensión alimenticia, así como en las constancias de "Pagos SPEI enviados" y 9 cheques bancarios.

- d) Se estableció una plantilla de 884 personas por contratar durante el ejercicio de 2021, la cual se modificó a 934 personas para el periodo de junio a noviembre de 2021 de acuerdo con lo establecido en el Convenio Modificatorio del 1 de mayo de 2021; al respecto, se compararon las plazas autorizadas contra las ocupadas por quincena sin que se determinaran variaciones.
- e) Se realizaron pagos por 1,611.3 miles de pesos a 139 trabajadores por concepto de finiquito mediante transferencias bancarias, así como la emisión de cheques bancarios.

Respecto de lo anterior, se constató que el IICA se sujetó a la plantilla autorizada durante la operación del programa; sin embargo, como se señaló anteriormente, se identificaron contrataciones eventuales durante las quincenas 12 a la 22 de las cuales no se proporcionó el Convenio Modificatorio o documento que justifique su contratación.

Asimismo, se constató que, de la comparación de los montos pagados por trabajador de acuerdo con las bases de datos de las nóminas de las 24 quincenas que ascienden a un importe total de 173,937.9 miles de pesos por concepto de "Salario" con los montos del "Catálogo de Sueldos y Salarios", no se determinaron diferencias; el catálogo se autorizó durante la "octava sesión extraordinaria de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo General de Cooperación Técnica y de Gestión de Proyectos entre la SADER y el IICA" que se llevó a cabo el 8 de diciembre de 2020.

Aguinaldo y Prima Vacacional

De acuerdo con el reporte "Aplicación Presupuestal Mensual Programa Operativo Inspección Fitozoosanitaria 2021", el IICA registró recursos ejercidos por 21,892.6 miles de pesos por concepto de "Aguinaldo" y 1,545.3 miles de pesos por "Prima Vacacional", los cuales corresponden al importe total anterior al cobro de las deducciones, y resultó un importe neto pagado de 18,193.1 miles de pesos a 1,019 trabajadores; al respecto, el pago se encuentra soportado en el "Reporte Global de Pago de Nómina", en el reporte "Pagos SPEI enviados" y en un cheque bancario.

Cuotas para el Seguro de Vida

De acuerdo con las órdenes de pago del 11 de noviembre y del 14 de diciembre de 2021, el IICA ejerció recursos por 2,277.5 miles de pesos para el pago de la publicación para la convocatoria y adquisición de una prima de seguro de vida con una vigencia del 29 de noviembre de 2021 al 28 de noviembre de 2022, el cual se encontró soportado en los CFDI y en los formatos de "Pagos SPEI enviados" emitidos por la institución bancaria correspondiente; sin embargo, la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que justifique el motivo por el que realizó el pago de un concepto de gasto que no corresponde al periodo de ejecución del programa operativo en revisión.

Impuesto Sobre Nóminas e Impuesto Sobre la Renta

De acuerdo con el reporte “Aplicación Presupuestal Mensual del Programa Operativo de Inspección Fitozoosanitaria”, el IICA ejerció recursos por 5,948.2 miles de pesos en el concepto de gasto “Impuesto Sobre Nómina”, el cual, al compararlo contra la “Relación de Gastos de Nómina Inspección 2021” por 5,938.2 miles de pesos, resultó una variación de 10.0 miles de pesos.

Con el análisis de los pagos del ISN se constató que el IICA pagó una tasa del 3.0% sobre el monto total de las erogaciones realizadas al personal de acuerdo con las bases de las nóminas de las 24 quincenas de enero a diciembre de 2021, el cual se soportó en los formatos de pago del citado impuesto, así como en los recibos de pago de servicios emitidos por la institución bancaria.

Asimismo, de acuerdo con los “Acuses de Recibo de la Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales” emitidos por el SAT y los Recibos Bancarios de “Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales”, se comprobó que el IICA pagó un importe total de 83,209.9 miles de pesos correspondiente al Impuesto Sobre la Renta de todos los programas operativos en los que participa como Instancia Ejecutora, dentro de los cuales se encuentra el programa operativo en revisión; sin embargo, el pago no se identifica en el reporte “Aplicación Presupuestal Mensual Programa Operativo de Inspección Fitozoosanitaria 2021” anexo al informe financiero a diciembre de 2021, el cual señala el ejercicio de los recursos por concepto del gasto del programa en revisión.

En respuesta a la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria proporcionó información certificada para aclarar lo siguiente: respecto de la contratación de plazas de eventuales, la entidad fiscalizada señaló que el IICA presentó la justificación de dicho incremento en la cédula de justificación presentada al Grupo Interno de Dirección; sin embargo, de manera expresa no se tiene, en dicho documento, la justificación del incremento, ya que sólo se señalan los criterios para la distribución del capital humano, así como la descripción de las actividades para cumplir con el objetivo de dicho programa de manera general; por lo anterior, la observación persiste.

Otras Medidas de Carácter Laboral

Los recursos aplicados en el concepto de gasto “Otras Medidas de Carácter Laboral” por 7,529.6 miles de pesos corresponden a la transferencia de recursos de la cuenta bancaria del Programa Operativo de Inspección Fitozoosanitaria a la cuenta de inversión por su aportación al “Pasivo Laboral”, el cual se refiere a todas las deudas que se generen durante el tiempo en el que los trabajadores han formado parte del IICA como encargados de ejecutar el programa en revisión; sin embargo, la entidad fiscalizada no proporcionó documentación que precise los conceptos que forman parte del “Pasivo Laboral”, ni evidencia de la relación que guarda con el cumplimiento del objetivo del programa operativo, toda vez que el artículo IX, párrafo último, del Programa Operativo de Inspección Fitozoosanitaria 2021 dispone que cada una de

las Instituciones es responsable individualmente de su personal en materia laboral, de seguridad social y de impuestos.

En relación con los recursos ejercidos en el concepto “Otras medidas de Carácter Laboral” identificado como Pasivo Laboral, de igual manera, como se señaló en el resultado número 7 del presente informe, el ente fiscalizado informó que en el Programa Operativo de Inspección Fitozoosanitaria 2021 se estableció el compromiso de integrar un Fondo de Reserva, cuya actualización para el año 2021, se calculó en 7,529.6 miles de pesos en el concepto “Otras medidas de carácter laboral”, monto determinado por el cálculo de las prestaciones al 31 de diciembre de 2021 menos el saldo de la cuenta de inversiones del Fondo de Reserva con terminación 6407, el que, al 31 de julio de 2021, fecha en la que se determinó la citada actualización, ascendió a 114,815.4 miles de pesos, para lo cual proporcionó los estudios actuariales realizados por un consultor externo y la memoria de cálculo que sustentaron el citado monto.

De igual manera, mencionó que dichos recursos tienen como fin el que al momento de ya no requerirse los servicios de algún trabajador, o bien, al finalizar el Programa Operativo en revisión, la reserva que integra el Pasivo Laboral será utilizada para cubrir las indemnizaciones correspondientes a cada uno de los trabajadores, debido a que, en tales casos, se estima se actualiza un despido injustificado al no ser imputable al trabajador la causa de separación de su empleo, de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo.

De lo anterior, se constató que el referido monto de 7,529.6 miles de pesos ejercido por concepto de Pasivo Laboral corresponde a la reserva económica acreditada en una cuenta de inversiones a la vista a nombre del IICA, con terminación 6407, mediante un depósito por 6,345.2 miles de pesos del 30 de septiembre de 2021 y otro más por 1,184.4 miles de pesos del 22 de noviembre, reserva que al 31 de diciembre de 2021 registró un saldo de 123,015.4 miles de pesos, el cual incluye intereses por 1,432.4 miles de pesos generados en dicho año.

También proporcionó el Programa Operativo de Inspección Fitozoosanitaria 2021 formalizado el 20 de enero de 2021, así como su único modificatorio del citado instrumento jurídico formalizado el 1 de mayo de 2021, de los cuales, el primero de ellos no incluyó asignación de recursos en el “Resumen presupuestal por concepto de gasto” en el concepto Otras medidas de carácter laboral, y el segundo incluyó un devengo por el monto de 6,345.2 miles de pesos para tal concepto.

Con base en lo anterior, y de acuerdo con el análisis efectuado de la información presentada por el ente fiscalizado, se determinó que éste acreditó documentalmente, de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad gubernamental y presupuestal, la formalización del compromiso y devengo del referido monto de 6,345.2 miles, en tanto que la transferencia de recursos realizada a la citada cuenta de inversión de la reserva del Pasivo Laboral fue de 7,529.6 miles de pesos, lo cual arroja una diferencia de 1,184.4 miles de pesos que carece de sustento.

Lo anterior incumplió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 4, fracciones XIV y XV; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1, párrafo segundo; y el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción I.

2021-5-08B00-19-0360-01-011 Recomendación

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria realice las acciones necesarias a fin de que, en lo subsecuente, las plazas autorizadas del personal que interviene en los programas operativos tanto de estructura como eventual se ajusten al número y nivel de plaza autorizados por el Grupo Interno de Dirección en los Programas Operativos y sus modificatorios.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-5-08B00-19-0360-03-002 Solicitud de Aclaración

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 1,184,381.21 pesos (un millón ciento ochenta y cuatro mil trescientos ochenta y un pesos 21/100 M.N.), por concepto de los recursos federales ejercidos en el "Programa Inspección Fitozoosanitaria 2021" que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria reportó, por conducto del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, en el documento denominado "Aplicación Presupuestal Mensual Programa Operativo Inspección Fitozoosanitaria 2021", en el concepto "Otras medidas de Carácter Laboral", los cuales corresponden a la transferencia de recursos de la cuenta bancaria del Programa Operativo a la cuenta de inversión a nombre del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura con fines de provisionar recursos para Pasivo Laboral, sin acreditar su compromiso y devengo con el respectivo instrumento jurídico.

Lo anterior, toda vez que el Programa Operativo Inspección Fitozoosanitaria 2021 suscrito el 20 de enero de 2021, así como su único modificatorio del 30 de septiembre del mismo año, incluyó en el "Resumen Presupuestal por Concepto de Gasto", y específicamente en el concepto "Otras Medidas de Carácter Laboral", un comprometido y devengo formalizado por un importe de 6,345,247.00 pesos (seis millones trescientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), en tanto que la transferencia de recursos que se realizó a la cuenta de inversión de la Reserva del Pasivo Laboral ascendió a 7,529,628.21 pesos (siete millones quinientos veintinueve mil seiscientos veintiocho pesos 21/100 M.N.), lo cual arroja una diferencia por el importe antes referido de 1,184,381.21 pesos (un millón ciento ochenta y cuatro mil trescientos ochenta y un pesos 21/100 M.N.) sujeto a la aclaración correspondiente.

2021-9-08114-19-0360-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, durante la ejecución del Programa Operativo de Inspección Fitozoosanitaria del ejercicio 2021, contrataron 54 personas de carácter eventual quienes laboraron de junio a noviembre de 2021 sin precisar la justificación de dicha contratación en los instrumentos jurídicos formalizados; en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 1, párrafo segundo, y 75, párrafo primero; del Acuerdo General de Cooperación y de Gestión de Proyectos entre la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de los Estados Unidos Mexicanos y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura en Materia de Desarrollo Rural, Alimentación, Competitividad, Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, artículo Cuarto. Programas Operativos, y del Programa Operativo de Inspección Fitozoosanitaria 2021, artículo IX, Asignación de Recursos Humanos y Materiales.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 7 - Acción 2021-5-08B00-19-0360-01-008

Resultado 7 - Acción 2021-5-08B00-19-0360-01-009

15. *Cuotas de Seguridad Social IMSS, Retiro, Cesantía y Vejez e INFONAVIT*

De acuerdo con el reporte "Aplicación Presupuestal Mensual Programa Operativo Inspección Fitozoosanitaria 2021", el IICA, ejerció Cuotas de IMSS, Cuotas del Seguro del Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV) y aportaciones al INFONAVIT por un importe de 39,579.3 miles de pesos; sin embargo, respecto del monto pagado de 51,004.5 miles de pesos según las Cédulas de Determinación de Cuotas y Comprobantes de Pago al IMSS, se determinó una variación neta de 11,425.2 miles de pesos con respecto al reporte antes referido, como se muestra a continuación:

PAGOS CORRESPONDIENTES A LAS CUOTAS PATRONALES DE IMSS, SEGURO DE RETIRO, CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ E
INFONAVIT
(Miles de pesos)

Mes / Quincenas	"Aplicación Presupuestal Mensual" del Informe Financiero Final				Cédulas de Determinación de Cuotas y Comprobantes de Pago				Variaciones
	IMSS	RCV	INFONAVIT	Total Ejercido	IMSS	RCV	INFONAVIT	Total Pagado	
Enero (Qnas. 1 y 2)	0.0			0.0	1,970.3			1,970.3	1,970.3
Febrero (Qnas. 3 y 4)	3,254.5	1,622.0	1,582.4	6,458.9	1,756.8	1,981.3	2,598.5	6,336.6	-122.3
Marzo (Qnas. 5 y 6)	1,546.3			1,546.3	1,780.4			1,780.4	234.1
Abril (Qnas. 7 y 8)	1,491.0	1,675.2	1,646.1	4,812.3	1,726.3	2,032.3	2,670.8	6,429.4	1,617.1
Mayo (Qnas. 9 y 10)	1,561.6			1,561.6	1,798.3			1,798.3	236.7
Junio (Qnas. 11 y 12)	1,525.8	1,702.6	1,653.5	4,881.9	1,766.5	2,065.8	2,713.8	6,546.1	1,664.2
Julio (Qnas. 13 y 14)	1,649.2			1,649.2	1,899.7			1,899.7	250.5
Agosto (Qnas. 15 y 16)	1,639.0	1,817.6	1,779.1	5,235.7	1,886.8	2,196.0	2,850.8	6,933.6	1,697.9
Septiembre (Qnas. 17 y 18)	1,592.1			1,592.1	1,842.1			1,842.1	250.0
Octubre (Qnas. 19 y 20)	1,659.1	1,796.0	1,750.5	5,205.6	1,910.0	2,177.2	2,807.1	6,894.3	1,688.7
Noviembre (Qnas. 21 y 22)	1,588.5			1,588.5	1,839.0			1,839.0	250.5
Diciembre (Qnas. 23 y 24)	1,598.5	1,757.8	1,690.9	5,047.2	1,840.5	2,132.6	2,761.6	6,734.7	1,687.5
Totales	19,105.6	10,371.2	10,102.5	39,579.3	22,016.7	12,585.2	16,402.6	51,004.5	11,425.2

FUENTE: Reporte "Aplicación Presupuestal Mensual del Programa Operativo Inspección Fitozoosanitaria 2021", Cédulas de Determinación de Cuotas IMSS" y Transferencias Bancarias proporcionadas por el IICA.

Lo anterior denota la falta de mecanismos de control en el registro y actualización de la información que integra los reportes que amparan el ejercicio del gasto del Programa Operativo de Inspección Fitozoosanitaria 2021.

Asimismo, en la comparación de la Relación de Gastos de Nómina 2021 y las bases de datos de las nóminas de las 24 quincenas de 2021 con los pagos realizados y registrados en las Cédulas de Determinación de Cuotas del Sistema Único de Administración del IMSS, se observaron las variaciones siguientes:

RETENCIÓN DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEL SEGURO DEL RETIRO, CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ EN LAS BASES DE LAS NÓMINAS PAGADAS CONTRA EL PAGO REALIZADO AL IMSS
(Miles de pesos)

Cuota/Mes	Relación de Gatos de Nómina Inspección 2021 (Bases de datos de las Nóminas)			Cédulas de Determinación de Cuotas y Comprobantes de Pago			Variación Patronal	Variación Obrera
	Patronal	Obrera	Total	Patronal	Obrera	Total		
IMSS Enero	1,731.8	238.5	1,970.3	1,723.1	247.2	1,970.3	8.7	-8.7
IMSS Febrero	1,522.7	234.1	1,756.8	1,537.7	219.1	1,756.8	-15.0	15.0
RCV Enero y Febrero	1,622.0	359.3	1,981.3	1,627.1	354.2	1,981.3	-5.1	5.1
Subtotal	4,876.5	831.9	5,708.4	4,887.9	820.5	5,708.4	-11.4	11.4
IMSS Marzo	1,546.3	234.1	1,780.4	1,537.8	242.6	1,780.4	8.5	-8.5
IMSS Abril	1,491.0	235.2	1,726.2	1,491.0	235.2	1,726.2	0.0	0.0
RCV Marzo y Abril	1,675.2	357.1	2,032.3	1,668.8	363.5	2,032.3	6.4	-6.4
Subtotal	4,712.5	826.4	5,538.9	4,697.6	841.3	5,538.9	14.9	-14.9
IMSS Mayo	1,561.6	236.5	1,798.1	1,553.1	245.0	1,798.1	8.5	-8.5
IMSS Junio	1,525.8	240.1	1,765.9	1,525.3	240.6	1,765.9	0.5	-0.5
RCV Mayo y Junio	1,702.6	362.8	2,065.4	1,696.2	369.2	2,065.4	6.4	-6.4
Subtotal	4,790.0	839.4	5,629.4	4,774.6	854.8	5,629.4	15.4	-15.4
IMSS Julio	1,649.2	250.5	1,899.7	1,640.8	258.9	1,899.7	8.4	-8.4
IMSS Agosto	1,639.0	247.8	1,886.8	1,629.6	257.2	1,886.8	9.4	-9.4
RCV Julio y Agosto	1,817.5	378.4	2,195.9	1,804.4	391.5	2,195.9	13.1	-13.1
Subtotal	5,105.7	876.7	5,982.4	5,074.8	907.6	5,982.4	30.9	-30.9
IMSS Septiembre	1,592.1	250.0	1,842.1	1,591.0	251.1	1,842.1	1.1	-1.1
IMSS Octubre	1,659.1	251.0	1,910.1	1,649.7	260.4	1,910.1	9.4	-9.4
RCV Septiembre y Octubre	1,796.0	381.2	2,177.2	1,788.7	388.5	2,177.2	7.3	-7.3
Subtotal	5,047.2	882.2	5,929.4	5,029.4	900.0	5,929.4	17.8	-17.8
IMSS Noviembre	1,588.5	250.5	1,839.0	1,588.4	250.6	1,839.0	0.1	-0.1
IMSS Diciembre	1,598.6	241.9	1,840.5	1,589.8	250.7	1,840.5	8.8	-8.8
RCV Noviembre y Diciembre	1,757.8	374.7	2,132.5	1,751.2	381.3	2,132.5	6.6	-6.6
Subtotal	4,944.9	867.1	5,812.0	4,929.4	882.6	5,812.0	15.5	-15.5
Total	29,476.8	5,123.7	34,600.5	29,393.7	5,206.8	34,600.5	83.1	-83.1

FUENTE: Relación de Gastos de Nómina Inspección 2021, Bases de datos de las Nóminas pagadas, Cédulas de Determinación de Cuotas IMSS y Transferencias Bancarias proporcionadas por el IICA.

De lo anterior, se obtuvo que aun cuando el IICA reportó ante el IMSS el importe de cuotas obreras y patronales por montos superiores o inferiores que los retenidos vía nómina, los montos totales por bimestre son iguales y las variaciones están compensadas; al respecto, la entidad fiscalizada señaló que las variaciones se deben a que en nómina se paga por 30 días al mes y el descuento al trabajador por concepto de IMSS (que incluye la parte proporcional de RCV) se calcula también sobre 30 días; sin embargo, el pago de las cuotas obrero-patronales se realizan sobre los días naturales.

Asimismo, al comparar las aportaciones patronales al INFONAVIT por 10,102.5 miles de pesos registradas en las bases de las nóminas de las 24 quincenas con el monto determinado y pagado según las Cédulas de Determinación de Cuotas del SUA del IMSS, se observaron variaciones mínimas por un importe neto de 29.3 miles de pesos pagado en demasía.

En respuesta a la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria proporcionó información certificada en la cual se explica que respecto de la variación neta de 11,425.2 miles de pesos, ésta se debió a que en la comparación del reporte “Aplicación Presupuestal Mensual” del Informe Financiero Final contra las Cédulas de Determinación de Cuotas y Comprobantes de Pago, se consideró el pago total (obrero-patronal), y que a dicho importe se le debió descontar el monto retenido en las nóminas pagadas, ya que la retención forma parte del salario bruto del trabajador; por lo anterior, la observación se atiende.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 6 - Acción 2021-5-08B00-19-0360-01-007

16. *Mantenimiento de Inmuebles*

El IICA ejerció recursos por 6,092.0 miles de pesos en el concepto de gasto “Mantenimiento de Inmuebles”, el cual corresponde al pago de los servicios de mantenimiento y conservación de las oficinas y puntos de inspección que se localizan en las carreteras del país, pertenecientes a la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria, de los cuales acreditó el monto contratado de 5,701.4 miles de pesos con los contratos números IICA/INSP/2021-06, IICA/INSP/2021-07, IICA/INSP/2021-14 y IICA/INSP/2021-17, y respecto de la orden de compra INSPECCION/2021-64 por 390.6 miles de pesos, se proporcionó el acta de entrega-recepción con la cual se acredita que los trabajos de mantenimiento a las instalaciones de inspección en Cancún se ejecutaron aun cuando el ente fiscalizado no proporcionó el instrumento jurídico ni las fianzas correspondientes.

Los contratos IICA/INSP/2021-06, IICA/INSP/2021-07 y IICA/INSP/2021-17 contaron con las fianzas de cumplimiento y de vicios ocultos, a excepción del contrato IICA/INSP/2021-14, y de acuerdo con las actas de entrega-recepción, los trabajos de mantenimiento de los 4 contratos se realizaron en los tiempos establecidos.

Se revisaron cinco CFDI por el referido importe de 6,092.0 miles de pesos, los cuales se correspondieron con los servicios contratados y cumplieron con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, además de que se constató que estuvieron vigentes en la plataforma del SAT; asimismo, se acreditó el pago a los distintos proveedores con los comprobantes de transferencia bancaria, los cuales se verificaron en los estados de la cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos del programa en revisión.

2021-5-08B00-19-0360-01-012 *Recomendación*

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria fortalezca sus mecanismos de supervisión y control que aseguren que los proveedores entreguen las fianzas

establecidas en los instrumentos jurídicos que formalicen para la ejecución de los programas operativos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

17. Uniformes, vestuarios y blancos

Para la adquisición de prendas de vestir como camisas, pantalones y calzado para el personal que lleva a cabo las actividades del Programa Operativo de Inspección Fitozoosanitaria, se ejercieron recursos por 10,077.0 miles de pesos en el concepto de gasto “Uniformes, vestuario y blancos” para lo cual el IICA proporcionó la solicitud de bienes y servicios núm. INSPECCION/2021/28 por un importe de 26.3 miles de pesos para la publicación de la convocatoria en un medio de circulación nacional para llevar a cabo la licitación.

Respecto de los contratos números IICA/INSP/2021-08, IICA/INSP/2021-16, IICA/INSP/2021-22 y IICA/INSP/2021-25, por un importe total de 9,826.4 miles de pesos, suscritos para la adquisición de vestuario, batas quirúrgicas desechables, y pares de zapatos de tipo táctico para el personal que labora en diversos puntos de inspección, adscritos a la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria, se constató que se contó con las solicitudes de bienes y servicios, órdenes de compra, oficios de instrucción de pago, así como con los comprobantes de transferencia bancaria emitidos por la institución bancaria correspondiente; sin embargo, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de la entrega de las fianzas de cumplimiento al 20.0% del precio pactado, lo cual era causa de rescisión de los contratos, y tampoco proporcionó evidencia de la recepción de los bienes de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia de los contratos.

Respecto de la Orden de Compra número INSPECCIÓN/2021-62 por 224.3 miles de pesos que corresponde a la adquisición de 251 pares de calzado para dama y caballero, no se acreditó el instrumento jurídico formalizado con el IICA en el que se establecieron las condiciones de entrega y recepción de los bienes, además de la evidencia que acredite su recepción; no obstante, se efectuaron pagos a diversos proveedores por un monto de 10,077.0 miles de pesos, los cuales se sustentaron en seis CFDI que correspondieron a los suministros contratados y que cumplieron con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, además de verificar que éstos se encontraron vigentes en la plataforma del SAT; no obstante, un CFDI, por un importe de 950.6 miles de pesos correspondiente a la adquisición de calzado, se encontró con el estatus de cancelado.

Lo anterior incumplió la Ley del Impuesto sobre la Renta, artículo 76; el Código Fiscal de la Federación, artículos 29, 29A, 108 y 109; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1, párrafo segundo; el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría

de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2021, artículo 5, fracción VIII, y el Programa Operativo de Inspección Fitozoosanitaria 2021, artículo IV, fracción X.

En respuesta a la reunión de Presentación Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria proporcionó información certificada en la cual explica que respecto de la orden de compra INSPECCION/2021-62 por 224.2 miles de pesos, el IICA indicó que dicha orden de compra equivale al instrumento jurídico de cuyo análisis se observó que la entrega de los servicios se programó dentro de los 11 días posteriores a la fecha de su elaboración. Respecto de la fianza de cumplimiento del apartado "condiciones de pago", no se estableció entregarla, pero sí el pago en el transcurso de los 20 días posteriores a la entrega del servicio. En cuanto a los entregables, el ente fiscalizado proporcionó oficio y orden de compra que incluye acuse de recibo con los que se acredita la recepción del servicio.

De los contratos números IICA/INSP/2021-08 y IICA/INSP/2021-22, se revisaron las fianzas de cumplimiento que equivalen al 20.0% sobre el precio pactado; asimismo, el ente fiscalizado acreditó la entrega-recepción de los servicios correspondientes a los contratos números IICA/INSP/2021-08, IICA/INSP/2021-16, IICA/INSP/2021-22 y IICA/INSP/2021-25, con oficio y orden de compra o factura que incluye acuse de recibo.

En relación con el CFDI número 10574 del 23 de diciembre de 2021 por un importe de 950.6 miles de pesos, el ente fiscalizado confirmó su cancelación y proporcionó un nuevo CFDI con número de folio 10784 emitido el 3 de enero de 2022 por el mismo importe. Adicionalmente, se verificó, en la plataforma del SAT, el cumplimiento de los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y la vigencia del registro.

Con la revisión de la documentación antes señalada se considera que la observación se atiende.

18. Recuperación de Costos Indirectos

El "Acuerdo General de Cooperación y de Gestión de Proyectos entre la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de los Estados Unidos Mexicanos y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, en materia de desarrollo rural, alimentación, competitividad, sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria", formalizado el 20 de octubre de 2020, dispone, en su artículo Cuarto relativo a los Programas Operativos, lo siguiente:

"A fin de alcanzar el objetivo del presente Acuerdo, las Partes suscribirán Programas Operativos en los que se deberán precisar las áreas o temas a desarrollar, objetivos, obligaciones por separado de cada una de las Partes, contribuciones técnicas, financieras, de recursos humanos, disposiciones para la administración de los recursos, presupuestos, ministración de recursos, calendario de ejecución, rendición de informes, finiquitos y liquidación, solución de controversias, reconocimiento de Recuperación de Costos indirectos (RCI), protección de información y propiedad intelectual, reconocimiento de los privilegios e inmunidades del IICA, política antifraude y anticorrupción, política para prevenir el lavado de

dinero y el financiamiento al terrorismo, vigencia, y los demás elementos que aseguren el normal y adecuado cumplimiento de cada Programa Operativo”.

Por otra parte, el Programa Operativo de Moscas 2021 y el Programa Operativo de Inspección Fitozoosanitaria 2021 disponen, en su artículo III “Compromisos del SENASICA”, fracciones IV y V, lo siguiente.

“IV. Reconocer al “IICA” como Recuperación de Costos indirectos (RCI) un 8% (ocho por ciento) del monto ejercido con motivo de la ejecución del “PO”.

V. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna y externa conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales, para efectuar las revisiones que en su caso determinen.”

En tanto que el artículo IV “Compromisos del IICA”, en sus fracciones IX y X, dispone, respectivamente, lo siguiente:

“IX. Firmar conjuntamente el Acta de Cierre Finiquito que dé por concluidos los trabajos acordados al término de la vigencia de este instrumento.

X. Conservar y resguardar la documentación original, así como mantener estricta reserva en cuanto a la información que se genere.”

Con base en lo anterior, se solicitó al SENASICA la información que acredita el devengo de los conceptos de gasto autorizados al IICA, con la denominación de Recuperación de Costos Indirectos.

En respuesta, el ente fiscalizado proporcionó los informes finales de los programas operativos de Moscas 2021 y de Inspección Fitozoosanitaria 2021, los cuales reportaron montos ejercidos en este concepto por 50,139.6 miles de pesos y 25,211.5 miles de pesos, respectivamente, para integrar un monto total de 75,351.1 miles de pesos, importe que corresponde al 8.0% del total de los gastos reportados como ejecutados por el IICA; sin embargo, el ente fiscalizado no aportó la documentación justificativa y comprobatoria que acredite el destino de dichos recursos en el cumplimiento de los fines de los citados programas operativos.

Al respecto, destaca que el “Acuerdo General de Cooperación y de Gestión de Proyectos entre la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de los Estados Unidos Mexicanos y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, en materia de Desarrollo Rural, Alimentación, Competitividad, Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria”, celebrado el 30 de octubre de 2020, prevé el Reconocimiento de Costos Indirectos (RCI).

Con motivo de la reunión de Presentación Resultados Finales y Observaciones Preliminares el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria explicó lo siguiente:

“Respecto de la obligatoriedad de aplicar la Tasa Institucional Neta, la cual cambió su denominación a Recuperación de Costos Indirectos (RCI) en términos de la Resolución 613 del 24 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria explicó que el IICA aplica normas en la gestión financiera, siendo responsable de su administración el Director General, las cuales se encuentran previstas en el Reglamento Financiero aprobado por la Junta Interamericana de Agricultura”. Dicho reglamento prevé, en su norma 3.5, que los recursos externos son los designados para los fines específicos y que son recibidos por medio de contrato, cuyos montos acordados deben incluir todos los costos directos e indirectos, y que a la letra señala lo siguiente:

“Norma 3.5 Costos Administrativos y Técnicos Indirectos (CATIs)

3.5.1. El Instituto deberá asignar una tasa para los Costos Administrativos y Técnicos Indirectos con el fin de cubrir los costos de participación del Instituto en los proyectos con financiamiento externo. La tasa mínima será de un 8.0% y la tasa real que se ha de cobrar con contratos específicos se concertará con las partes respectivas. El monto será acreditado al Subfondo General del Fondo Regular y será distribuido a través del proceso presupuestario aprobado por el Director General, de conformidad con la resolución específica aprobada por la Junta Interamericana de Agricultura.

Se explica que dicha tasa corresponde al porcentaje que el Instituto aplica para recuperar los costos de las actividades de cooperación técnica financiada con recursos externos, y que en términos del artículo 3.5.2, del Capítulo III, Del Reglamento Financiero, se estudia anualmente por los auditores externos para asegurar que las tasas que aplica el instituto representan los costos reales de la administración de recursos externos. Destaca que los costos indirectos corresponden a los costos necesarios para la gestión institucional, los cuales son determinantes para obtener un servicio con calidad y oportunidad, pero que no se pueden asociar directamente con un proyecto o actividad de cooperación técnica en específico. Dichos costos son los relacionados con la dirección estratégica del instituto, la coordinación de la cooperación técnica, el relacionamiento externo, la imagen institucional, la asesoría jurídica y los servicios de recursos humanos, financieros, contables, de programación y presupuestación, de auditoría y de servicios logísticos.”

Aunado a lo anterior, y dado que el IICA fue instituido mediante la Convención sobre el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, cuyos fines son estimular, promover y apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros, para lograr su desarrollo agrícola y el bienestar rural, las disposiciones emitidas por la Junta Interamericana de Agricultura son de observancia obligatoria para todos los países signatarios de la Convención, y por tanto, obligatorio para México, además de que en la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados enarbola que todo tratado en vigor obliga a las partes y debe ser cumplido por ellas de buena fe, por tanto, al suscribir un convenio internacional como lo es la Convención sobre el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, el Estado Mexicano, contrajo

libremente obligaciones frente a la comunidad internacional por lo que su cumplimiento supone una responsabilidad de carácter internacional.

En relación con la documentación comprobatoria del cálculo de la base para obtener el 8.0%, el IICA lo realiza mediante la presentación de recibo oficial respectivo, en tanto que la ejecución de los recursos reportados en los recibos de ministración es detallada por medio de los informes físicos-financieros de avance (mensual y trimestral), ya que la Secretaría de Relaciones Exteriores, mediante oficio, indicó que en razón del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura relativo a la sede del IICA, éste no tiene la obligación de emitir comprobantes fiscales, lo cual fue constatado con el Servicio de Administración Tributaria.

Con base en lo antes descrito, se concluye que el ente fiscalizado cuenta con elementos legales para reconocer el importe que resulta de aplicar el 8.0% sobre el monto de los Programas Operativos, respecto de los recursos que recibe para hacer frente a los gastos que le permitieron cumplir con los objetivos de los Programas Operativos objeto de revisión.

19. Informes mensuales, semestrales y finales

El Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, en cumplimiento de lo establecido en el artículo IV, fracción VII, de los Programas Operativos de Moscas 2021 y de Inspección Fitozoosanitaria 2021, emitió los informes técnico-financieros mensuales, semestrales y finales, los cuales señalan los objetivos, actividades y metas alcanzadas, así como el beneficio e impacto de dichos programas; además, contienen información correspondiente a la aplicación presupuestal de los recursos, el detalle de ingresos y gastos, las conciliaciones y estados de cuenta bancarios; sin embargo, la entidad fiscalizada no acreditó la entrega, validación y revisión de los informes técnicos por las direcciones generales de Sanidad Vegetal y de Inspección Fitozoosanitaria del SENASICA, unidades responsables de los programas, ni por la Coordinación Ejecutiva encargada de apoyar y fortalecer los sistemas de seguimiento.

Por lo que corresponde a la entrega de los informes finales, se observó que ésta se efectuó hasta el 26 de abril y 15 de marzo de 2022, respectivamente, no obstante que la vigencia de los programas operativos fue al 31 de diciembre de 2021. Lo anterior denota la falta de mecanismos de control en la entrega y validación de los informes que amparan el seguimiento y ejercicio de los recursos asignados a los programas operativos en revisión.

En respuesta a la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones preliminares, el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria presentó información de cuyo análisis se considera no atendida la observación.

2021-5-08B00-19-0360-01-013 Recomendación

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria implemente mecanismos de supervisión y control que aseguren que, en lo sucesivo, la entrega de los

informes técnico-financieros mensuales, semestrales y finales se realice dentro del plazo establecido en la normativa; además, que éstos se entreguen, validen y revisen por las direcciones generales de Sanidad Vegetal y de Inspección Fitozoosanitaria del SENASICA, unidades responsables de los programas, y por la Coordinación Ejecutiva encargada de apoyar y fortalecer los sistemas de seguimiento.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

20. Acta Finiquito

Para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo IV, fracciones IX y XVI, de los Programas Operativos de Moscas 2021 y de Inspección Fitozoosanitaria 2021, el 3 de mayo de 2022, el SENASICA y el IICA, celebraron el Acta Finiquito que contiene las acciones llevadas a cabo para el cumplimiento del objetivo de dichos programas, como se describen a continuación:

Programa Operativo de Moscas 2021

Cuentas por Liquidar Certificadas: Se transfirió al IICA la cantidad de 725,135.2 miles de pesos a través de 12 CLC para la operación del programa.

Convenio Modificadorio: De conformidad con el Artículo XIV del Programa Operativo, se suscribieron cuatro Convenios Modificatorios a dicho programa, con el fin de modificar el artículo VIII “Recursos Financieros” y el artículo IX “Asignación de Recursos Humanos y Materiales”, así como el “Anexo Financiero” y el “Resumen Presupuestal por Concepto de Gasto”.

Se revisaron los registros contables por un despacho contable externo por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 que integran la balanza de comprobación al 31 de diciembre de ese mismo año, correspondiente al Programa Operativo Moscas 2021, proporcionado por el IICA, y se revisaron los rubros siguientes: Aportación de recursos, Aplicación de recursos, Pasivos laborales, Activos fijos, Recuperación de Costos Indirectos, Enlaces administrativos, Entrega final de bienes, Saldo final en cuenta bancaria y Devolución de recursos no ejercidos.

Contrato bancario: Se acreditó la apertura de la cuenta de cheques productiva específica para la administración de los recursos del programa Moscas 2021 con nombre “IICA Moscas 2021” y clabe interbancaria con terminación 00503.

Reporte Actuarial: Se presentó el Reporte de la Valuación Actuarial del Plan de Financiamiento de la Prima de Antigüedad y de la Indemnización Legal Bajo la Norma de Información

Financiera D-3 (NIF D-3), del 31 de diciembre de 2021, de IICA-MOSCAS elaborado por un asesor externo.

Acta de entrega-recepción de bienes: Se presentó el Acta de Entrega-Recepción de Bienes Instrumentales celebrada el 28 de marzo 2022, en la cual, mediante el anexo 8 que forma parte del acta, se relacionan los 414 bienes muebles que corresponden a las adquisiciones del Programa Operativo Moscas 2021 por un importe total de 19,520.1 miles de pesos.

Informes Financieros: El IICA acreditó haber entregado el Balance General y el Estado de Resultados correspondiente de enero a diciembre de 2021, y de abril de 2022 del Programa Moscas 2021, adjuntando los detalles de ingresos y gastos, conciliaciones bancarias y estados de cuenta del banco HSBC con clabe interbancaria con terminación número 00503 de dichos meses, los cuales reflejan los movimientos realizados, así como el saldo final del periodo y los intereses generados.

Reintegros: Se presentaron tres reintegros a la TESOFE por un total de 47,672.1 miles de pesos.

Informes Técnicos: En el informe anual del Programa Operativo Moscas 2021, se indicó que se cumplió con la meta establecida de producción de acuerdo con lo programado en el Programa Operativo y se mantienen proyectos de investigación emanados del grupo de evaluación de seguimiento a la calidad conformada por colaboradores tanto del Centro de Empaque de Moscas del Mediterráneo (CEMM) como de la Planta Moscafrut, con el objetivo de encontrar mejoras en el proceso de cría, empaque y liberación que coadyuven con el programa Moscamed.

Actas de Comisión de Seguimiento: Con la finalidad de promover la transparencia y eficiencia de los recursos y la rendición de cuentas, se estableció una Comisión de Seguimiento con representantes del IICA y SENASICA, la cual celebró dos sesiones durante el ejercicio, en las que se observa que se dio seguimiento a las acciones y actividades del programa operativo durante el ejercicio 2021.

Evaluación: Para dar cumplimiento al artículo IV, fracción III, del Programa Operativo, el IICA presentó la Evaluación del Programa Operativo Moscas 2021 formulada por un evaluador externo, con el fin de medir el grado de cumplimiento de las metas pactadas, de lo que se concluyó que respecto del Programa Moscamed, se mantuvo el estatus de México como país libre de la mosca de Mediterráneo, pues erradicó el 100.0% de las entradas de la plaga detectadas en la zona fronteriza con Guatemala, y por lo que respecta al Programa Moscafrut, se cumplió con la meta programada de producción y de calidad produciendo más del 100.0% de cepa bisexual, 97.0% de la cepa Tapachula y más del 100.0% de pupas parasitadas.

Por todo lo anterior, se concluye que se cumplió la meta general que establece el Programa Operativo; sin embargo, no se cumplió lo señalado en el artículo XVI "Proceso de Finiquito y Liquidación" del Programa Operativo de Moscas 2021, el cual establece efectuar el cierre

finiquito dentro de los 90 días naturales siguientes al término de la vigencia del Programa Operativo, ya que éste se celebró el 3 de mayo de 2022.

Programa Operativo de Inspección Fitozoosanitaria 2021

Cuentas por Liquidar Certificadas: Se transfirió al IICA la cantidad de 341,651.3 miles de pesos a través de 11 CLC para la operación del programa.

Convenio Modificatorio: De conformidad con el artículo XIV del Programa Operativo, se suscribió un Convenio Modificatorio al Programa Operativo con el fin de modificar los artículos VIII, “Recursos Financieros” y IX, “Asignación de Recursos Humanos y Materiales”, así como el “Anexo Financiero” y el “Resumen Presupuestal por Concepto de Gasto”.

Revisión realizada por Despacho Externo: se revisaron los registros contables por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 que integran la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de ese mismo año del Programa Operativo de Inspección Fitozoosanitaria 2021, proporcionado por el IICA, y se revisaron los rubros siguientes: Aportación de recursos, Aplicación de recursos, Pasivos laborales, Activos fijos, Recuperación de Costos Indirectos, Enlaces administrativos, Entrega final de bienes, Saldo final en cuenta bancaria y Devolución de recursos no ejercidos.

Contrato bancario: Acreditó la apertura de la cuenta de cheques productiva específica para la administración del Programa Inspección Fitozoosanitaria 2021 con nombre “IICA Inspección” y clabe interbancaria con terminación 00765.

Reporte Actuarial: Se presentó el Reporte de la Valuación Actuarial del Plan de Financiamiento de la Prima de Antigüedad y de la Indemnización Legal Bajo la Norma de Información Financiera D-3 (NIF D-3), del 31 de diciembre de 2021, de IICA-INSPECCIÓN elaborado por un asesor externo.

Acta de entrega-recepción de bienes: Se presentó el Acta de Entrega-Recepción de Bienes Instrumentales celebrada el 28 de marzo 2022, en la cual, mediante el anexo 1 que forma parte de la presente acta, se relacionan los 256 bienes que corresponden a las adquisiciones del Programa Operativo de Inspección Fitozoosanitaria 2021 por un importe total de 7,683.4 miles de pesos.

Informes Financieros: El IICA acreditó haber entregado el Balance General y el Estado de Resultados correspondiente de enero a diciembre de 2021, y a abril de 2022 del Programa Inspección Fitozoosanitaria 2021, adjuntando los detalles de ingresos y gastos, conciliaciones bancarias y estados de cuenta con clabe interbancaria con terminación número 00765 de dichos meses que reflejan los movimientos realizados, así como el saldo final del periodo y los intereses generados.

Reintegros: Se presentaron tres reintegros a la TESOFE por un total de 2,571.3 miles de pesos.

Informes Técnicos: En el informe anual del Programa Operativo de Inspección Fitozoosanitaria 2021, se indicó que, durante la verificación e inspección de mercancías agropecuarias acuícolas y pesqueras que ingresan a territorio nacional, así como las mercancías reguladas para su movilización dentro del país, se ha logrado mantener el estatus sanitario de México en niveles sobresalientes, situación que impacta directamente a los productores agropecuarios.

Actualmente, se atienden dos situaciones de emergencia fitosanitaria, que son el “Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Vegetal en el estado de Colima” y el “Reforzamiento operativo para prevenir el ingreso de Peste Porcina Africana a México”, los cuales operan con apoyo del capital humano provisto por el Programa Operativo y de las acciones emergentes que se han realizado para dotarlos de los insumos y bienes necesarios para la operación.

Actas de Comisión de Seguimiento: Con la finalidad de promover la transparencia y eficiencia de los recursos y rendición de cuentas, se estableció una Comisión de Seguimiento con representantes del IICA y el SENASICA, la cual celebró dos sesiones durante el ejercicio, en las que se observa que se dio seguimiento a las acciones y actividades del programa operativo durante el ejercicio 2021.

Evaluación: Para dar cumplimiento al artículo IV, fracción III, del Programa Operativo, el IICA presentó la Evaluación externa del Programa Operativo de Inspección Fitozoosanitaria 2021 con el fin de medir el grado de cumplimiento de las metas pactadas, concluyendo que el Programa de Inspección Fitozoosanitaria cumplió en un porcentaje superior en relación con sus metas planteadas, que las actividades realizadas son adecuadas y que el personal se apegan mucho a los lineamientos de las guías, siguiéndose un flujo correcto para mantener la productividad.

Por todo lo anterior, se concluye que se dio cumplimiento a la meta general que establece el Programa Operativo; sin embargo, no se cumplió con lo señalado en el artículo XVI “Proceso de Finiquito y Liquidación” del Programa Operativo de Inspección Fitozoosanitaria 2021, donde se establece efectuar el cierre finiquito dentro de los 90 días naturales siguientes al término de la vigencia del Programa Operativo, ya que éste se celebró el 3 de mayo de 2022 cuyo plazo venció el 31 de marzo de 2022.

En respuesta a la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria presentó información y aclaró que conforme a lo señalado en el Artículo XVI Proceso de Finiquito y Liquidación de los Programas Operativos 2021, se estableció, en el último párrafo, que “Se entenderán por terminados los efectos de los PO cuando no existan cuentas pendientes por liquidar y que se hayan presentado los informes técnicos y financieros correspondientes; en tal virtud se formalizará el acta cierre finiquito”.

De lo anterior señaló que durante el último trimestre de 2021, el IICA atendió requerimientos de adquisiciones de bienes y servicios para la operación del Programa Operativo, lo cual afectó el plazo para la entrega del Acta Finiquito, motivo por el cual determinó que se

ajustarán los tiempos de futuros requerimientos de bienes y servicios para estar en condiciones de cumplir con el plazo de los 90 días naturales siguientes al término de la vigencia de los Programas Operativos; por lo anterior, la observación persiste.

2021-5-08B00-19-0360-01-014 **Recomendación**

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria implemente los mecanismos de control que aseguren que el cierre finiquito se efectúe dentro de los 90 días naturales siguientes al término de la vigencia del Programa Operativo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

21. Comisión de Seguimiento

De conformidad con el artículo X de los Programas Operativos, se constituyó una Comisión de Seguimiento integrada por el Titular de la Representación del IICA y por los titulares de las direcciones generales de Sanidad Vegetal y de Inspección Fitozoosanitaria del SENASICA, como unidades responsables de los programas en revisión, la cual celebró dos reuniones ordinarias, el 29 de julio de 2021 y el 2 de mayo de 2022, en las que el IICA presentó los informes técnicos y financieros del primer y segundo semestres del ejercicio fiscal 2021 de todos los programas operativos en los que participó como instancia ejecutora para contar con la validación de dicha comisión; sin embargo, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de la supervisión efectuada durante la ejecución y desarrollo de las acciones así como la correcta aplicación de los recursos de los programas por parte de la Comisión de Seguimiento, de conformidad con lo establecido en artículo X Mecanismos de Coordinación y Seguimiento de los programas operativos en revisión.

En respuesta a la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria proporcionó información de cuyo análisis se determinó que la observación persiste.

2021-5-08B00-19-0360-01-015 **Recomendación**

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria fortalezca los mecanismos de supervisión y control con el fin de que, en lo sucesivo, las comisiones integradas para realizar la supervisión y vigilancia de la ejecución y aplicación de los recursos del programa acrediten las acciones realizadas con tal fin.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Montos por Aclarar

Se determinaron 5,727,341.21 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 13 restantes generaron:

15 Recomendaciones, 2 Solicitudes de Aclaración y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 14 de octubre de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, Componente: Soporte a la Sanidad e Inocuidad, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Se determinaron observaciones en la designación y formalización de los programas operativos de Moscas 2021 y de Inspección Fitozoosanitaria 2021 con el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) debido a la ausencia de un plan de trabajo que estableciera entregables y fechas compromiso, además de una insuficiente supervisión por parte del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) respecto del ejercicio de los recursos para la ejecución de los programas operativos en revisión.

Se constató la transferencia de recursos a una cuenta de inversiones por 5,727.3 miles de pesos de los programas operativos de Moscas 2021 y de Inspección Fitozoosanitaria 2021, por concepto de Pasivo Laboral, de los cuales el ente fiscalizado no acreditó, con los respectivos instrumentos jurídicos, su compromiso y devengo.

Se contrataron a 54 personas de manera eventual quienes laboraron durante junio a noviembre sin que la contratación se formalizara mediante la modificación del Programa Operativo de Inspección Fitozoosanitaria del ejercicio 2021.

Se realizó el pago de seguro de vida para los empleados de los programas operativos de Moscas 2021 y de Inspección Fitozoosanitaria 2021 correspondientes al periodo de noviembre de 2021 a noviembre de 2022, no obstante que la vigencia de los citados programas operativos venció el 31 de diciembre de 2021.

La cuenta bancaria en la que se administraron los recursos federales no fue exclusiva.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Lucelia Cuevas Rasgado

C.P. Alfonso García Fernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Identificar y analizar si las unidades responsables de los programas operativos Moscas 2021 e Inspección Fitozoosanitaria 2021 del programa presupuestario S263 "Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, Componente IV: Soporte a la Sanidad e Inocuidad", dentro del Sub-Componente "I. Fortalecimiento de la Capacidad Técnica, Operativa y Administrativa del SENASICA" (en lo sucesivo programas operativos Moscas e Inspección Fitozoosanitaria 2021), contaron, conocieron y difundieron los códigos de Ética y de Conducta, y que el personal se capacitó en materia de ética y conducta, de control interno y de administración de riesgos, y también respecto de sus funciones.
2. Verificar que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) contó con su Reglamento Interior y su Manual de Organización General actualizados, autorizados y publicados, e identificar, en ambos, las áreas vinculadas con los programas operativos Moscas e Inspección Fitozoosanitaria 2021, e identificar las funciones y atribuciones que están directamente relacionadas con el objeto de la auditoría.
3. Verificar que el SENASICA contó con su estructura orgánica vigente, autorizada y dictaminada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP) para el ejercicio 2021, y, en su caso, se cuente con el refrendo emitido por las citadas dependencias, además de identificar la conformación de la estructura orgánica básica (hasta dirección de área) y no básica (hasta nivel jefatura de departamento) de las direcciones generales de Sanidad Vegetal y de Inspección Fitozoosanitaria.
4. Identificar los objetivos y metas de los programas operativos Moscas e Inspección Fitozoosanitaria 2021 e identificar su vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y con el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024.
5. Verificar si las direcciones generales de Sanidad Vegetal y de Inspección Fitozoosanitaria identificaron riesgos del programa presupuestario S263 "Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, Componente IV: Soporte a la Sanidad e Inocuidad" y si se implementaron controles para mitigarlos.
6. Verificar que las direcciones generales de Sanidad Vegetal y de Inspección Fitozoosanitaria, como instancias responsables de las operaciones objeto de revisión, contaron con manuales Específicos de Organización y de Procedimientos, que los documentos se encontraron autorizados y difundidos entre el personal, y que éstos se encuentran publicados en la página de intranet del SENASICA.
7. Identificar el marco normativo aplicable a las operaciones de los programas operativos Moscas e Inspección Fitozoosanitaria 2021.

8. Identificar los sistemas o plataformas informáticas utilizadas por las direcciones generales de Sanidad Vegetal y de Inspección Fitozoosanitaria para el control y operación de los programas operativos Moscas e Inspección Fitozoosanitaria 2021; constatar quién verifica la veracidad de la información; identificar si se realizan conciliaciones, y si mediante el sistema o plataforma se realizan autorizaciones y aprobaciones, controles físicos y supervisión.
9. Identificar qué información y en qué medios se pone a disposición tanto del público en general como del personal que interviene en la operación de los programas operativos Moscas e Inspección Fitozoosanitaria 2021 y de qué manera se genera dicha información, así como su fuente; asimismo, verificar si ello es útil, confiable y oportuno.
10. Verificar si se llevaron a cabo revisiones, evaluaciones internas o externas a los programas operativos Moscas e Inspección Fitozoosanitaria 2021.
11. Verificar la información que el SENASICA presentó para la elaboración del anteproyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación del programa presupuestario S263 "Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, Componente: Soporte a la Sanidad e Inocuidad", la cual contenga la perspectiva del destino del gasto.
12. Verificar la notificación del presupuesto original autorizado por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al SENASICA y la publicación de su calendario en el Diario Oficial de la Federación.
13. Constar que el SENASICA notificó a sus direcciones generales su presupuesto autorizado en el ejercicio 2021.
14. Constar que las modificaciones al presupuesto original del programa presupuestario S263 "Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, Componente: Soporte a la Sanidad e Inocuidad", se sustentaron en las adecuaciones presupuestarias correspondientes, y que éstas se autorizaron, tramitaron y registraron conforme a la normativa en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
15. Verificar que el presupuesto comprometido y devengado con cargo al programa presupuestario S263 "Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, Componente: Soporte a la Sanidad e Inocuidad" está respaldado en las solicitudes de pago emitidas por la Unidad Responsable.
16. Verificar que el presupuesto ejercido con cargo al programa presupuestario S263 "Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, Componente: Soporte a la Sanidad e Inocuidad" está respaldado en las Cuentas por Liquidar Certificadas y, en su caso, en las rectificaciones a las mismas y reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE), con la respectiva documentación soporte.

17. Verificar que los recursos devengados no pagados al 31 de diciembre 2021 se informaron a la SHCP antes del último día de febrero y que se pagaron como Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores.
18. Constatar que las cifras del Estado del Ejercicio del Presupuesto presentado por el SENASICA se corresponden con las presentadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal (CHPF) 2021, e identificar el tomo de la CHPF en que se reportó el presupuesto ejercido del Programa S263 "Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, Componente: Soporte a la Sanidad e Inocuidad".
19. Verificar que para el otorgamiento de los apoyos para la ejecución de los programas operativos Moscas e Inspección Fitozoosanitaria 2021, se cuente con la normativa que regule la operación de los mismos en relación con la planeación, organización, control, supervisión y evaluación de los procesos de otorgamiento, suspensión y cancelación de éstos, y que se cumplió con lo que se dispuso en dicha normativa.
20. Comprobar que las direcciones generales de Sanidad Vegetal y de Inspección Fitozoosanitaria del SENASICA realizaron la designación de la Instancia Ejecutora de conformidad con los requisitos y criterios generales aplicables descritos en las Reglas de Operación del programa S263 "Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria".
21. Verificar que las direcciones generales de Sanidad Vegetal y de Inspección Fitozoosanitaria del SENASICA elaboraron los formatos de programación y justificación, y que éstos cuentan con las firmas de los servidores públicos facultados para la programación de los recursos presupuestales y autorización de los proyectos.
22. Verificar que se suscribieron los instrumentos jurídicos necesarios para que el SENASICA procediera a la ministración de los recursos de forma directa a la Instancia Ejecutora.
23. Comprobar que la ministración de los recursos de los programas operativos Moscas e Inspección Fitozoosanitaria 2021 se soportó en los programas y sus anexos debidamente formalizados, así como en la solicitud y recibo de recursos, en la cédula de Registro Federal de Contribuyente, en la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, y en la cuenta bancaria específica y productiva por cada proyecto.
24. Constatar que los productos financieros de los programas operativos Moscas e Inspección Fitozoosanitaria 2021 se reintegraron a la TESOFE y verificar que las ministraciones de los recursos federales se aplicaron a más tardar el 31 de diciembre de 2021, o, en su caso, se reintegraron a la TESOFE dentro de los 15 días naturales posteriores al cierre del ejercicio.
25. De los programas operativos Moscas e Inspección Fitozoosanitaria 2021, seleccionar una muestra de las partidas más representativas para verificar que los procedimientos de contratación de bienes y servicios se realizaron conforme a la normativa.

26. Verificar que los pagos de servicios personales están sustentados en las nóminas y comparar las plantillas autorizadas en los Programas Operativos de "Moscas 2021" e "Inspección Fitozoosanitaria 2021".
27. Comprobar que los importes totales de las percepciones, deducciones y neto de las nóminas pagadas por concepto y partida de gasto se corresponden con el presupuesto ejercido reportado en los estados financieros del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA).
28. Verificar que los montos de las nóminas pagadas se corresponden con los tabuladores autorizados.
29. Verificar el pago y entero de los impuestos de nómina, de previsión social y del ISR de las nóminas pagadas en los programas de "Moscas 2021" e "Inspección Fitozoosanitaria 2021".
30. Verificar que el SENASICA contó con las actas de entrega-recepción de los bienes adquiridos con los recursos asignados al IICA.
31. Verificar el cumplimiento de los contratos de adquisición de bienes y servicios para la ejecución de los programas operativos Moscas e Inspección Fitozoosanitaria 2021, así como revisar la documentación justificativa y comprobatoria de los respectivos pagos.
32. Verificar que el pago por concepto de Recuperación de Costos Indirectos de los Programas Operativos celebrados entre el SENASICA y el IICA cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio de los recursos.
33. Verificar que la Instancia Ejecutora elaboró los informes físicos y financieros mensuales y trimestrales, así como el cierre finiquito, y que éstos se enviaron a las direcciones generales de Sanidad Vegetal y de Inspección Fitozoosanitaria, y que se presentaron a la Comisión de Seguimiento conforme a lo establecido en el artículo 32, último párrafo, de las Reglas de Operación, y en el artículo IV, fracción VII, del Programa Operativo.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Sanidad Vegetal y de Inspección Fitozoosanitaria adscritas al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: Artículo 19;
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 1, párrafo segundo; Artículo 54; Artículo 75 párrafo primero, fracción IV, fracción V; Artículo 77, fracción II, inciso b);

3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 4, fracciones XIV y XV;
4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 66, fracción I; Artículo 79, fracción III, inciso b);
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, apartado 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Primera. Ambiente de Control, numerales 1.05, 1.07 y 1.08; Tercera. Actividades de Control, numeral 12.01; del Programa Operativo de Moscas 2021, Artículo IV Compromisos del IICA, fracción I; fracción VIII Recursos Financiero, párrafo segundo, Artículo IX "Asignación de Recursos Humanos y Materiales" párrafo cuarto y quinto, Artículo X "Mecanismos de Coordinación y Seguimiento", párrafo cuarto, fracción I, Artículo XVI "Proceso de Finiquito y Liquidación", Artículo XIX "De la Vigencia"; Programa Operativo de Inspección Fitozoosanitaria 2021, Artículo IV Compromisos del IICA, fracción I; fracción VIII; fracción X, Artículo VII De la Coordinación, Artículo IX "Asignación de Recursos Humanos y Materiales" párrafo cuarto y quinto, Artículo X "Mecanismo de Coordinación y Seguimiento", párrafo cuarto y de su Anexo Técnico, apartado Atribuciones de la Coordinación Ejecutiva, numeral 7, Artículo XVI Proceso de Finiquito y Liquidación, Artículo XVIII "De la Vigencia"; del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2021, Artículo 5, Fracciones VII y VIII; Artículos 16, fracción I, Artículo 21, Artículo 22, Artículo 23; Lineamientos para la designación de Instancias Participantes en la Operación de los Programas y Componentes de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2021, fracción VI, inciso g y apartado VII Propuesta Técnica de la Cédula de Calificación; Acuerdo General de Cooperación y de Gestión de Proyectos entre la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de los Estados Unidos Mexicanos y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura en Materia de Desarrollo Rural, Alimentación, Competitividad, Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, Artículo Cuarto, Programas Operativos;

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.